

**Anexo 3 del Marco de Gestión Ambiental y Social**

**Proyecto GEF TF0A7021**

**“Territorios Productivos Sostenibles”**

**México**

**Marco de Procedimientos para la Restricción en  
Áreas Naturales Protegidas  
(MPRAP)**

**Noviembre, 2023**

## ACRÓNIMOS Y SIGLAS

ADV	Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación
AFOLU	Agricultura, Silvicultura y otros usos del Suelo (Agriculture, Forestry and Other Land Use, por sus siglas en inglés)
AGRICULTURA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
ANP	Área Natural Protegida
BM	Banco Mundial
CD-TPS	Comité Directivo del Proyecto TPS
CEL	Comité de Evaluación Local
CEN	Comité de Evaluación Nacional
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CTR	Coordinación Técnica Regional
DGPEEA	Dirección General de Planeación, Evaluación y Estadística Ambiental
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ETR	Enlace Técnico Regional
FEGA	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos de FIRA
FGCP	Fondo de Garantía Crediticia Parcial
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
FSN	Fondo Sostenible Nafin
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Global Environment Facility, por sus siglas en inglés)
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GP	Grupo de productores
IF	Intermediario Financiero
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
LGDFS	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
LGVS	Ley General de Vida Silvestre
MMT	Misión de Medio Término
MOP	Manual Operativo del Proyecto
MPRAP	Marco de Procedimientos para la Restricción en Áreas Protegidas
NAFIN	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
NOM	Norma Oficial Mexicana
ODP	Objetivo de Desarrollo del Proyecto
OP	Organización de productores
PAC	Plan de Adquisiciones y Contrataciones
PAD	Documento de Evaluación del Proyecto (Project Appraisal Document, por sus siglas en inglés)
PGPPBR	Plan de Gestión de Paisajes Productivos Biodiversos y Resilientes
POA	Programa Operativo Anual
PTL	Plataforma Territorial Local

REDD+	Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNMB	Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad
SNMRV	Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación
SPARN	Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
TPS	Proyecto Territorios Productivos Sostenibles
UCP	Unidad Coordinadora del Proyecto
USCUSS	Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura
UTR	Unidad Técnica Regional

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>2. EL PROYECTO TERRITORIOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES</b> .....	<b>6</b>
2.1. ANTECEDENTES.....	6
2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO .....	7
2.3. COMPONENTES DEL PROYECTO .....	8
2.3.1 <i>Componente 1: Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible de paisajes.</i> .....	8
2.3.2 <i>Componente 2. Inversiones en sistemas de producción amigables para la biodiversidad e inteligentes respecto al clima</i> .....	11
2.3.3. <i>Componente 3. Gestión, monitoreo y evaluación</i> .....	13
2.4. COBERTURA .....	14
2.5. BENEFICIARIOS .....	15
2.6. MARCO INSTITUCIONAL.....	15
<b>3. DIAGNÓSTICO PARA LA ELABORACIÓN DEL MPRAP</b> .....	<b>20</b>
3.1. MARCO LEGAL .....	20
3.2. ÁREAS PRIORITARIAS DEL TPS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE INCLUYEN.....	25
3.3. GRUPOS CON POSIBLES CONDICIONES DE EXCLUSIÓN.....	34
3.4. SITUACIONES POTENCIALES DE RESTRICCIONES POR COMPONENTE DEL TPS .....	35
3.5. TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS SALVAGUARDAS EN EL TPS.....	37
3.6. SALVAGUARDA QUE DA SOPORTE AL MPRAP .....	38
<b>3 PLAN DE ACCIÓN DEL MARCO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RESTRICCIÓN EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</b> .....	<b>39</b>
4.1. PRINCIPIOS .....	40
4.2. ACCIONES.....	41
4.3. MECANISMO DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	44
4.4. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	45

## 1. Introducción

El Marco de Procedimientos para la Restricción en Áreas Protegidas (MPRAP) establece criterios para mitigar los posibles impactos sociales ocasionados por las restricciones de acceso a los recursos naturales en las áreas naturales protegidas (ANP), cuando dichos impactos puedan presentarse con la implementación de subproyectos en el marco del proyecto TPS, conforme a la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (OP/BP 4.12). Este marco aplica exclusivamente en los casos donde el proyecto TPS actúe en el territorio de un ANP.

El Banco Mundial incluyó la Política Operacional OP/BP 4.12 en un sentido más amplio que el Reasentamiento Involuntario, decidiendo incorporar esta salvaguarda para posibles efectos que se constituyan en limitaciones significativas en el acceso a los recursos a los que las comunidades y sus integrantes a nivel personal tienen derecho.

Posibles condiciones de exclusión incluyen a no poseedores de títulos de propiedad colectiva o privada, especialmente indígenas, mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, así como otras que puedan derivar de la implementación del proyecto TPS y que generen situaciones de desigualdad extrema en las comunidades con la consiguiente afectación a la integridad del tejido social.

El Proyecto TPS no implementará subproyectos ni llevará a cabo actividades dentro de áreas naturales protegidas, cuando su zonificación o programa de manejo no permita realizar actividades productivas, aun cuando éstas sean sostenibles.

No obstante, puesto que la salvaguarda OP/BP 4.12 está incluida en el TPS, se desarrolla este Marco de Procedimientos para Restricciones en Áreas Protegidas (MPRAP) para evitar limitación en el acceso a los recursos naturales o situaciones de desigualdad, cuando en el marco del proyecto TPS se implementen subproyectos en ANP.

El MPRAP tiene como objetivo establecer criterios para que el proyecto TPS actúe cuando identifique que con la implementación de subproyectos en ANP pueden generarse situaciones de limitación en el acceso a los recursos naturales más allá de los lineamientos del decreto del ANP y su programa de manejo, o situaciones de desigualdad, y asegurar que las comunidades y ejidos afectados, en particular los indígenas, mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, sean informados con medios culturalmente adecuados y participen en las actividades del subproyecto.

Es importante partir de tres consideraciones al respecto de este MPRAP:

- a) El Proyecto TPS en ninguno de sus tres componentes contempla acciones que provoquen restringir el acceso a los recursos naturales a los que las comunidades tienen derecho, ni dentro ni fuera de áreas protegidas y tampoco incluye decretar nuevas ANP.
- b) El marco jurídico mexicano cuenta con un robusto andamiaje de protección de los derechos de dueños y poseedores de terrenos en ANP y de las comunidades asentadas dentro o en su área de influencia. Asimismo, la legislación en materia de ANP establece con toda precisión el marco de restricciones al uso y acceso a los recursos naturales y los beneficios de los ecosistemas dentro de los polígonos que establecen los decretos de creación respectivos, conforme a la zonificación específica en cada ANP.
- c) El Proyecto TPS busca incentivar actividades productivas sostenibles, que contribuyan al bienestar socioeconómico de las comunidades y a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo los servicios ambientales que brindan los ecosistemas.

El Proyecto TPS opera con una política de no discriminación, puesto que pueden recibir apoyos organizaciones y grupos de productores sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación; cuenta con criterios bien establecidos de elegibilidad de beneficiarios, los cuales están plasmados en el Manual Operativo del Proyecto (MOP); tiene claramente establecida la lista de exclusión, que se refiere a que no podrán emplearse recursos del TPS para financiar actividades de los subproyectos que se encuentren en dicha lista, indicando explícitamente aquellos subproyectos cuyas actividades se realicen dentro de zonas núcleo o actividades productivas que no estén permitidas en ANP. Además, el proyecto TPS no incluye reasentamiento físico.

Es importante tomar en cuenta que pueden existir restricciones de acceso a los recursos naturales que provienen de la zonificación del ANP y de su programa de manejo. Cabe señalar que en la OP 4.12 se explicita que esta Política Operacional no se aplica en los casos en los que la comunidad, usuaria de los recursos naturales decide limitar o restringir el uso/acceso a los mismos.

De acuerdo con la OP 4.12, una restricción involuntaria de acceso a los recursos naturales, “comprende las restricciones del uso de los recursos impuestas a las personas que viven fuera del parque o zona protegida, o a las personas que continúan viviendo dentro del parque o la zona protegida durante la ejecución del proyecto, y después de terminada esta”.

## 2. El proyecto Territorios Productivos Sostenibles

### 2.1. Antecedentes

En México, la expansión de las actividades agropecuarias sobre terrenos forestales continúa como uno de los principales factores que originan el cambio de uso del suelo en bosques y selvas, la deforestación, la fragmentación, cuyos efectos son la degradación de tierras, la pérdida de la biodiversidad, el aumento en las emisiones de gases con efecto invernadero y el aumento de la vulnerabilidad al cambio climático global.

Motivado por las oportunidades de promover prácticas de producción sostenible como un medio para conservar la biodiversidad, reducir la deforestación y la degradación de la tierra, México presentó al GEF en su sexta reposición el Proyecto **Territorios Productivos Sostenibles (TPS)**. Este proyecto depende en gran medida de la coordinación dentro y entre programas públicos con acciones privadas y comunitarias. El proyecto es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2020-2024) además de otros programas sectoriales.

Ante la problemática descrita, el Proyecto TPS busca abordar de manera integral, en una misma estrategia, las áreas focales del GEF: biodiversidad, mitigación al cambio climático, degradación de tierras y gestión forestal sostenible, en diferentes áreas prioritarias. Se pretende mitigar los impactos de las actividades productivas en el paisaje y con ello contribuir al desarrollo de zonas rurales que cuentan con recursos biológicos prioritarios tanto para el país como a escala global. Por los temas que aborda y las metas puntuales que pretende alcanzar, el TPS también es un proyecto que contribuye al bienestar social y económico de los dueños del capital natural al fomentar opciones económicas sustentables.

El Proyecto de Territorios Productivos Sostenibles se enmarca en el Convenio de Donación TFOA7021 suscrito el 24 de mayo de 2018 y la Enmienda al Convenio de Donación suscrita el 29 de septiembre de 2022, entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Nafin), actuando como Fondo Sostenible Nafin (FSN), el Gobierno de México, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

(en adelante BM como referencia al Banco Mundial), en su calidad de Agencia de Implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Global Environment Facility, GEF por sus siglas en inglés).

En el Proyecto participan, además, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), la Comisión Nacional Forestal (Conafor), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), todos los cuales se definen en el Documento de Evaluación del Proyecto (Project Appraisal Document, PAD por sus siglas en inglés) y participan en el Comité Directivo del Proyecto TPS (CD-TPS) en calidad de instituciones socias.

El Proyecto experimentó retrasos en su implementación como resultado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de noviembre de 2020, en el que se extinguían algunos fondos fiduciarios públicos, entre ellos el Fideicomiso Fondo para el Cambio Climático (FCC), que era el receptor original de los fondos de la subvención.

Tras la disolución del FCC, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a solicitud de la SEMARNAT, solicitó formalmente al BM, en diciembre de 2020, iniciar el proceso de reestructuración del Proyecto y adaptarlo a las nuevas circunstancias institucionales y a las prioridades de la SEMARNAT. En paralelo, el 9 de diciembre de 2021, el Gobierno de México estableció el nuevo Fondo Sostenible Nafin (FSN) como mecanismo receptor y dispersor de los recursos del Proyecto.

La reestructuración del proyecto se ha dado en dos etapas: (i) una primera reestructuración para reemplazar el FCC, por el nuevo FSN, adecuar los acuerdos legales e incorporar los nuevos arreglos de implementación, gestión financiera y desembolsos del Proyecto, y (ii) una segunda reestructuración destinada a adecuar el diseño del Proyecto al nuevo horizonte temporal y contexto general e institucional de implementación de este.

En función de los resultados obtenidos en la Misión de Revisión de Medio Término (MMT) realizada por BM en octubre de 2022, se requieren actualizar los documentos normativos y operativos del Proyecto, como es el caso del Marco de Procedimientos para la Restricción en Áreas Naturales Protegidas (MPRAP).

En este MPRAP se retoma lo establecido en la Enmienda al Convenio de Donación TF0A7021 y los ajustes en la estrategia operativa del Proyecto acordada en la Ayuda Memoria de la Misión de Apoyo a la Implementación y Revisión de Medio Término.

## **2.2. Descripción general del proyecto**

El Proyecto TPS se basa en la denominada Teoría de Cambio que tiene como resultado que los productores incrementen su rentabilidad, aumente el área productiva que incorpore criterios de biodiversidad y de manejo sostenible, y las Organizaciones de Productores (OPs) sean fortalecidas para alcanzar objetivos económicos y de conservación, teniendo como impacto el mantenimiento de la biodiversidad, la provisión de bienes y servicios a la sociedad, y la transformación hacia un desarrollo bajo en emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Los insumos del Proyecto son los siguientes:

- Capacitación y asistencia técnica para la conservación de los servicios ecosistémicos y la producción baja en emisiones de GEI.
- Servicios financieros integrados.

- Apoyo para la adquisición de activos productivos.
- Asistencia técnica y gestión para la asociación y organización de productores y comunidades.
- Asistencia para fortalecer la gobernanza territorial y los modelos de planeación y administración.
- Alineación de políticas de los programas públicos con los objetivos de producción y conservación.
- Apoyo para el establecimiento del sistema de monitoreo de resultados e impactos del Proyecto.

Como resultados intermedios se espera que los productores se beneficien de la mejora en sus prácticas administrativas y de producción; que 16 áreas prioritarias establezcan planes de administración sostenible como prioridad; que los Intermediarios Financieros (IFs) provean servicios integrados; que exista cooperación entre las entidades públicas presentes en los territorios; y, que los instrumentos para aplicar los incentivos económicos estén disponibles para los productores y sus asociaciones.

### **Objetivos**

El Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) es:

Fortalecer la gestión sostenible de paisajes productivos y mejorar las oportunidades económicas para los productores rurales en áreas prioritarias de México.

El logro del objetivo será medido en función del logro de los siguientes indicadores:

- Paisaje bajo Gestión Sostenible (1, 410,000 hectáreas).
- Porcentaje de OPs beneficiarias que mejoran su capacidad para alinear el crecimiento de su negocio con los objetivos de conservación (80%).
- Incremento en ventas de bienes y servicios comercializados de acuerdo con criterios de biodiversidad/sostenibilidad (20%).

Las metas intermedias ambientales son:

1. Área de paisaje donde se incorporan o fortalecen prácticas productivas sostenibles y de conservación de la biodiversidad, considerando programas gubernamentales que incorporan criterios de la gestión sostenible de paisajes productivos y las áreas correspondientes a los subproyectos financiados en el marco del TPS (meta: 1,410,000 ha).
  - Superficie de tierra en la cual se han introducido nuevas y/o mejoradas prácticas de gestión sostenible de paisajes a través del financiamiento de los subproyectos para organizaciones o grupos de productores en el marco del TPS. Es un subindicador del indicador 1 (meta: 200,000 ha).
2. Emisiones netas de gases de efecto invernadero por actividades de conservación y deforestación evitada en el marco del TPS (meta: -303,023 toneladas de CO<sub>2</sub>e).

El proyecto TPS propone alcanzar estas metas mediante la instrumentación de tres componentes.

### **2.3. Componentes del proyecto**

#### 2.3.1 Componente 1: Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible de paisajes.

Su objetivo es fortalecer las capacidades nacionales y locales para apoyar la gestión sostenible de los paisajes productivos en las áreas seleccionadas del Proyecto TPS.

Para lograrlo, se fortalecerán y desarrollarán las siguientes dimensiones de capacidad:

- El entorno de política, por medio de la armonización de políticas y programas relevantes.
- El marco institucional, para apoyar efectivamente los enfoques de gestión del paisaje y las inversiones respectivas.
- Las capacidades colectivas e individuales de los diferentes actores a los niveles nacional y local.

El Componente 1 apoyará actividades a través de dos subcomponentes:

*Subcomponente 1.1. Entorno propicio para la gestión sostenible del paisaje productivo.*

El objetivo del Subcomponente 1.1 es construir un entorno propicio en apoyo de la planificación y la gestión del paisaje a través de actividades que fortalezcan las capacidades del sistema y los conocimientos a nivel nacional.

Para lograrlo, el Subcomponente 1.1 fomentará las siguientes actividades:

- a. Coordinación institucional, a través de la armonización de políticas y programas y el fortalecimiento de las plataformas institucionales.
- b. Capacitación, talleres y desarrollo de lineamientos y directrices para encargados de la elaboración de políticas y personal técnico (incluyendo agentes de extensión).

De acuerdo con el PAD y lo acordado en la Ayuda Memoria de la MMT durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que al menos ocho programas y/o acciones de política pública de las instituciones socias del Proyecto incorporen, criterios y/o mecanismos de incentivos mejorados que estén alineados al concepto de gestión de paisajes productivos sostenibles.

*Subcomponente 1.2. Capacidades locales para una mejor gobernanza, gestión y desarrollo productivo de los paisajes.*

El objetivo del Subcomponente 1.2 es ampliar las capacidades locales para la planificación, gestión y desarrollo de los paisajes productivos en apoyo de los objetivos de conservación, del uso sostenible de la biodiversidad y de las inversiones productivas sostenibles.

1. Este subcomponente tiene el objetivo de incrementar las capacidades locales para la planeación, la gestión y el desarrollo de paisajes productivos en torno a objetivos de conservación, uso sostenible de biodiversidad e inversiones productivas sostenibles. El subcomponente promoverá alianzas amplias a dos niveles:
  - a. **Alianzas amplias a nivel de paisaje/territorial.** Las actividades incluyen: (a) un mapeo detallado de actores/roles relevantes en los 16 áreas prioritarias del proyecto; (b) apoyar la operación de Plataformas Territoriales Locales, así como la creación de acuerdos entre productores organizados y otros actores locales (mujeres serán particularmente animadas a unirse a las plataformas); (c) la creación de capacidades de las organizaciones de productores y otros actores para el fortalecimiento de acción colectiva, las estructuras de gobernanza interna y las estrategias productivas; y (d) talleres y evaluaciones locales que conduzcan al establecimiento de “Planes de Gestión de Paisajes Productivos Biodiversos y Resilientes”.

Estos planes se alinearán con el crecimiento económico, la biodiversidad, la conservación y los objetivos de resiliencia al cambio climático, y se identificarán las inversiones estratégicas para los paisajes productivos sostenibles (portafolio de inversiones verdes) en las 7 regiones y sus 16 áreas prioritarias. El subcomponente también apoyará consultorías y trabajo de terreno en torno al desarrollo de los planes productivos para las inversiones verdes que serán identificadas.

- b. **Alianzas para inversiones productivas sostenibles.** Para apoyar estas alianzas, el subcomponente apoyará la articulación de programas gubernamentales, proyectos internacionales y del sector privado con los subproyectos. El apoyo también será proporcionado para el diseño e implementación de una estrategia de comunicación e información para cada área prioritaria del proyecto, incluido una plataforma de información de mercado sobre inversiones verdes claves que serán identificadas en las 16 áreas prioritarias. Agencias de desarrollo territorial serán contratadas para guiar el proceso de acción colectiva y la creación de capacidades para actores locales, así como para apoyar la identificación y formulación de subproyectos productivos sostenibles.

Las alianzas amplias a nivel de paisaje/territorio son una de las piezas clave en cuanto a la preparación e implementación de la estrategia del Proyecto TPS a nivel regional. El Proyecto operará a través de las denominadas Plataformas Territoriales Locales (PTLs), las cuales se definen como el grupo de actores locales que promoverán, en cada una de las 16 áreas prioritarias del Proyecto, la gobernanza de los territorios que integran la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, aplicando para ello acciones de priorización y gestión estratégica de paisajes de acuerdo con criterios productivos, de biodiversidad, y cambio climático.

Las PTLs serán coordinadas y promovidas por las UTRs, en torno a la formulación y la adopción de los llamados Planes de Gestión de Paisajes Productivos Biodiversos y Resilientes (PGPPBR), los cuales señalarán los objetivos planteados en cada área prioritaria en función del crecimiento económico, la situación social, la pertinencia cultural, la biodiversidad, la conservación de ecosistemas y la resiliencia al cambio climático, en relación con los sistemas productivos.

El número y tipos de actores locales a ser incluidos en cada plataforma responderán a las características de cada área prioritaria del Proyecto TPS, por lo que cada PTL será *ad hoc* al paisaje que busca atender. Un mapeo de actores previo a ello será realizado por las UTRs.

Como parte de los análisis y discusiones al interior de cada plataforma, se abordarán temáticas de género e inclusión social, y se asegurarán la participación de las mujeres, los jóvenes y personas con discapacidad, según sea el caso, por medio de actividades focalizadas de divulgación y desarrollo de capacidades. Esto deberá quedar reflejado en cada PGPPBR.

De acuerdo con el PAD y los acuerdos en la Ayuda Memoria de la MMT, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que al menos se creen nuevas (o se fortalezcan, si ya existen) 16 Plataformas Territoriales Locales para la gobernanza de paisajes que integran la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

De acuerdo con el PAD, se espera que la participación de las mujeres (voz/agencia entre líderes en la creación y/o fortalecimiento de plataformas) alcance al menos el 30% del número total de líderes representativos de grupos de productores, comunidades y organizaciones sociales.

Una vez constituida la PTL, se procederá a plantear la estrategia de fortalecimiento de la gestión territorial a nivel local y el diseño de un Programa de Desarrollo de Capacidades para OPs y GPs,

La participación de la Coordinación Técnica, los especialistas y las Unidades Técnicas Regionales es indispensable para el desarrollo y consolidación de esta actividad por lo que será necesario que el Proyecto cuente con los insumos financieros y logísticos necesarios para el desarrollo de sus funciones a nivel regional, así como del apoyo respectivo de la UCP hacia las UTRs.

### 2.3.2 Componente 2. Inversiones en sistemas de producción amigables para la biodiversidad e inteligentes respecto al clima.

El objetivo del Componente 2 es fomentar oportunidades para inversiones en sistemas de producción con viabilidad económica relacionadas con el uso sostenible de la biodiversidad y el establecimiento de una producción amigable para la biodiversidad e inteligente respecto al clima.

Para lograr su objetivo, el Componente 2 apoyará la implementación de inversiones estratégicas reflejadas en los denominados subproyectos (identificados y preparados en el Subcomponente 1.2), consolidando de esta manera el apoyo a las OPs y beneficiarios elegibles para impulsar, por un lado, oportunidades empresariales basadas en el intercambio de conocimiento y actividades relacionadas con el mercado, y por otro, inversiones productivas directas.

Los subproyectos serán financiados a través de una combinación de donaciones, créditos y contribuciones de los beneficiarios. Las actividades de intercambio de conocimiento y aquellas relacionadas con el mercado en el marco de los subproyectos se financiarán con donaciones, mientras que las inversiones productivas directas serán apoyadas con crédito, aunque también se podrán otorgar donaciones en apoyo de pequeñas inversiones colectivas en particular para organizaciones de mujeres y jóvenes.

Para facilitar el acceso a créditos para las OPs beneficiarias y sus miembros, el Proyecto TPS implementará un Fondo de Garantía Crediticia Parcial (FGCP).

De acuerdo con el PAD, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que el número total de beneficiarios de los subproyectos apoyados por donaciones y crédito alcance los 30,000, de los cuales se espera que al menos el 30% sean mujeres.

De acuerdo con el PAD, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que al menos se desarrollen siete casos empresariales para inversiones sostenibles en subsectores productivos claves, que incluyan un análisis en profundidad de los beneficios y los costos asociados.

El Componente 2 apoyará actividades a través de dos subcomponentes: uno centrado en el otorgamiento de donaciones y el otro en el otorgamiento de créditos.

#### Subcomponente 2.1. Intercambio de conocimientos, conservación de biodiversidad y desarrollo de mercado

El objetivo del Subcomponente 2.1 es apoyar mediante subproyectos (vía donaciones) a las OPs y GPs en el establecimiento de redes de innovación para promover la adopción de buenas prácticas y tecnologías, a fin de mejorar la productividad y la rentabilidad, promover la gestión sostenible de la biodiversidad, reducir la vulnerabilidad al cambio climático de las actividades productivas y de las emisiones de GEI.

A través del Subcomponente 2.1 se podrán otorgar donaciones a las OPs y GPs beneficiarias para apoyar prácticas/tecnologías y construcción de alianzas con diversos actores, por ejemplo, parcelas agrícolas

demostrativas, escuelas de campo para agricultores e intercambio de saberes, restauración de suelos, recuperación y conservación de biodiversidad. Asimismo, con estas donaciones se apoyarán acciones relacionadas con el mercado que incluirán el desarrollo de estrategias de creación de marcas territoriales, iniciativas de diferenciación y vínculos con el mercado.

Durante el desarrollo del Proyecto se podrán presentar subproyectos elegibles que no necesariamente seguirán un proceso secuencial, por lo que es posible que existan subproyectos cuyo diseño podría iniciar, aunque no se tengan plenamente establecidas las alianzas amplias, situación que será analizada y avalada por la UCP y la UTR correspondiente.

Los beneficiarios (productores organizados formalmente) bajo las acciones del Subcomponente 2.1 seguirán enfoques de adquisición basados en Prácticas Comerciales y de Desarrollo Impulsado por la Comunidad (PCDIC), dando cumplimiento a la normatividad establecida por BM.

Con base en el diagnóstico histórico de las emisiones de GEI en las áreas prioritarias, se identificarán, evaluarán y priorizarán las acciones y tecnologías de mitigación-conservación para cada área referentes al sector de Agricultura, Silvicultura y otros usos del Suelo (Agriculture, Forestry and Other Land Use, por sus siglas en inglés AFOLU). Posteriormente, dichas acciones o tecnologías de mitigación serán implementadas por las UTRs y supervisadas por AGRICULTURA. El INECC contribuirá a definir los mecanismos de monitoreo de emisiones.

#### *Subcomponente 2.2. Mitigación del riesgo de crédito para que los subproyectos tengan acceso a financiamiento comercial*

El objetivo del Subcomponente 2.2 es capitalizar el FGCP-TPS de US\$ 6 millones para facilitar el acceso de las OPs y los beneficiarios elegibles a financiamiento para la implementación de subproyectos. El fondo será administrado por FIRA, a través de su fondo de garantía existente, FEGA.

Este subcomponente, al igual que el Subcomponente 2.1, complementa la gestión en el territorio del Subcomponente 1.2. Es decir, los PGPPBRs elaborados dentro de cada PTL establecerán líneas estratégicas de inversión en sistemas productivos para la incorporación de prácticas sustentables, que facilitarán la identificación y preparación de subproyectos, los cuales, mediante el Subcomponente 2.2, serán presentados a los intermediarios financieros para su análisis y, en su caso, autorización y operación del crédito.

El FGCP-TPS será un instrumento de reducción de riesgos y un incentivo para que la red de IFs de FIRA pueda financiar los subproyectos que se encuentran en áreas donde es baja la atención del sistema financiero. Se espera que motivará a los IFs a apoyar una amplia gama de iniciativas productivas sostenibles (sobre todo en los subsectores forestal, agropecuario y de turismo).

Mediante el FGCP-TPS se podrán garantizar financiamientos del orden de los US\$ 36 millones en cualquier momento. Las garantías respaldarán inversiones para realizar los subproyectos aprobados, tanto a OPs como a productores individuales que quieran trabajar en iniciativas productivas alineadas con los objetivos de los subproyectos. El diseño del FGCP-TPS reflejará los principios para programas de garantías crediticias públicas para pequeñas y medianas empresas. Las primas en la garantía a ser pagadas a FIRA por los intermediarios financieros reflejarán el costo de la provisión de la garantía. El Proyecto TPS utilizará el modelo de fijación de precios basada en el riesgo de FEGA, que considera diferentes sectores y lugares y los perfiles de riesgo de los diferentes intermediarios financieros privados que otorgan los préstamos.

El diseño del FGCP-TPS se enfoca a garantizar los financiamientos que se otorguen a los sujetos de crédito

elegibles dentro del Proyecto, reflejará las bases y principios de los esquemas de garantía que opera FIRA. Los IFs además de solicitar la garantía crediticia parcial podrán emplear otros fondos de garantía, como el Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Turístico y Rural.

De acuerdo con el PAD y los acuerdos en la Ayuda Memoria de la MMT, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que al menos se generen 250 subproyectos que se beneficien de los instrumentos y el financiamiento del Proyecto en apoyo de inversiones productivas y sostenibles, reflejando una evaluación crediticia positiva.

De acuerdo con el PAD y los acuerdos en la Ayuda Memoria de la MMT, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que el volumen de crédito apoyado con la garantía crediticia parcial alcance los US\$ 36 millones.

SEMARNAT a través de la UCP emitirá una Constancia de Elegibilidad para acceder al FGCP- TPS, la cual se otorgará a partir de la aplicación de la Herramienta de verificación de prácticas sostenibles en actividades productivas que llenarán las OPs con el apoyo de las ADTs.

### 2.3.3. Componente 3. Gestión, monitoreo y evaluación

El objetivo del Componente 3 es gestionar el Proyecto, incluidos la implementación, el monitoreo, la evaluación, la sistematización de lecciones aprendidas, la gestión financiera (incluidas auditorías) y adquisiciones (a través del financiamiento de bienes, costos operativos y servicios de consultores).

Los recursos del Proyecto serán utilizados para apoyar el funcionamiento de la UCP que está compuesta por la Coordinación General, la Coordinación Administrativa y Financiera y el Especialista en Monitoreo y Evaluación. En este Componente también está considerada la aportación por los Servicios de Gestión para el Proyecto que llevará a cabo el Fondo Sostenible Nafin (FSN), que consisten en la recepción y dispersión de los recursos del donativo GEF, así como las auditorías. Las responsabilidades de ambas partes han quedado establecidas en el Convenio Específico entre SEMARNAT y Nafin.

#### **Monitoreo y evaluación**

El enfoque de monitoreo y evaluación del Proyecto tiene tres elementos:

- (i) El monitoreo de los resultados del Proyecto (indicadores de resultado a nivel del ODP y de los Resultados Intermedios, y resultados financieros y a nivel de adquisiciones, incluido el desempeño del FGCP).
- (ii) El monitoreo de la biodiversidad, la degradación de la tierra y la gestión forestal sostenible, y los resultados relativos a mitigación del cambio climático.
- (iii) Una evaluación de resultados para captar los efectos generados por implementación Proyecto en factores ambientales, productivos y socioeconómicos. Los costos del enfoque de monitoreo y evaluación, incluyendo la evaluación de resultados, están incluidos en los Componentes 1 y 3.

#### **Sistemas de monitoreo y evaluación**

Se desarrollará un sistema de información integral para el Proyecto que tendrá tres componentes:

- Un Subsistema de Gestión de Información y Procesos para organizar y agregar información sobre insumos, productos y resultados (indicadores intermedios) para cada componente del Proyecto.
- Dicho subsistema se vinculará con el Subsistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados para monitorear y evaluar continuamente los avances del Proyecto en cuanto a los indicadores del ODP,

incluido el cumplimiento a nivel de las salvaguardas.

- Un tercer subsistema monitoreará los principales resultados ambientales del Proyecto (la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático). Este subsistema también monitoreará la degradación forestal como proxy de la degradación de la tierra, e integrará información del Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad (SNMB) (CONABIO, CONANP y CONAFOR), información generada por INECC para el sector agropecuario bajo la supervisión del mismo, e información del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal, incluido el Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación (SNMRV) para el sector Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) y REDD+ (vía CONAFOR), entre otra información relevante. Lo anterior, con base en las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto TPS.

### **Evaluación de los resultados del Proyecto**

Habrán evaluaciones de los resultados generados por el Proyecto en aspectos socioeconómico y ambiental (con cuestionarios para complementar la información oficial de la línea de base, y al final del Proyecto coordinadas entre todas las entidades participantes) para medir los vínculos causales entre las actividades y los resultados del Proyecto. Esta evaluación incluye la medición de vínculos entre la promoción de prácticas de producción amigables para la biodiversidad/el medio ambiente, por una parte, y/o el acceso a instrumentos financieros y de mercado, por otra parte, y la expansión de oportunidades de mercado para los productores.

Los datos socioeconómicos recopilados para la evaluación final de resultados a través de cuestionarios a la comunidad, OPs y productores serán integrados con los datos ambientales y sobre la biodiversidad, espacialmente explícitos (recopilados sobre la base de cooperación entre las instituciones que recopilan esos datos con sus propios sistemas). De esta manera, los datos recopilados sobre los cambios en el uso de la tierra al utilizar SIG (por ejemplo) se pueden superponer con datos sobre los resultados para los productores y las asociaciones de productores que fueron recopilados en el terreno.

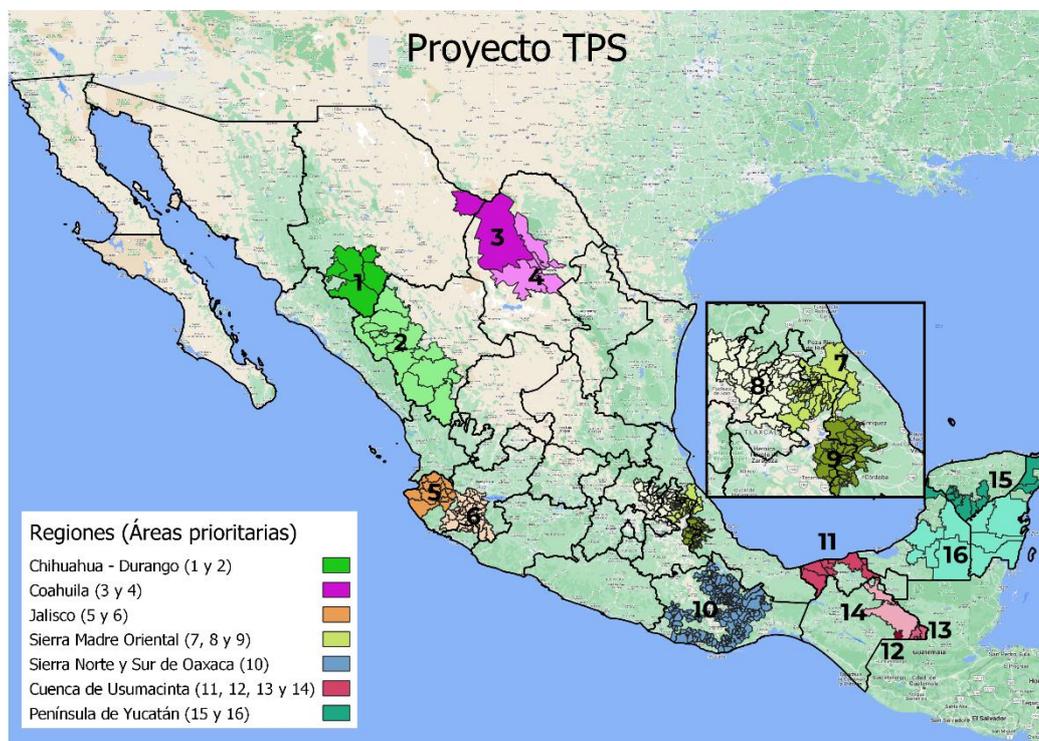
De ser necesario, la UCP recurrirá a expertos para asegurar de que se recopile suficiente información durante la elaboración de línea de base y así garantizar una buena evaluación de resultados. La UCP además se esforzará por una superposición suficiente entre los datos ambientales y socioeconómicos para asegurar que se recopilen datos ambientales a una escala en que sea posible utilizarlos de manera conjunta con datos socioeconómicos.

### **2.4. Cobertura**

El Proyecto ha sido diseñado para implementarse en siete regiones geográficas, las cuales fueron identificadas en función de los siguientes atributos: su representatividad en términos de biodiversidad, conectividad, actividades de manejo forestal y de tierras; vulnerabilidad al clima y potencial de mitigación; y, servicios ecosistémicos y actividades de producción agropecuaria.

Dentro de las siete regiones se ubican 16 áreas prioritarias donde se realizarán las intervenciones del Proyecto, en función de las características críticas en cada región.

Mapa 1. Ubicación de las siete regiones y sus 16 áreas prioritarias.



## 2.5. Beneficiarios

Los beneficiarios del Proyecto TPS son aproximadamente 30,000 productores de las 16 áreas prioritarias. El Proyecto mejorará la capacidad organizacional de las asociaciones y grupos de productores, así como sus capacidades técnicas, empresariales y de mercadeo para la producción sostenible. Al mismo tiempo, promoverá alianzas estratégicas y mejorará la competitividad de las actividades productivas. Las instituciones gubernamentales participantes también se benefician del Proyecto a través del fortalecimiento de sus capacidades.

## 2.6. Marco institucional

Para la ejecución del Proyecto, la SEMARNAT fungirá como entidad responsable de la implementación y coordinación general con el apoyo de la UCP (Coordinación General, Coordinación Administrativa y Financiera, y el Especialista en Monitoreo y Evaluación), el FSN actúa como receptor y dispersor de los fondos de la donación del GEF. Asimismo, la implementación de las actividades del Proyecto a nivel regional será acompañada en campo por la Coordinación Técnica y especialistas que apoyarán a las siete Unidades Técnicas Regionales (UTRs), y se instaurará el Comité Directivo del Proyecto (CD-TPS) como órgano colegiado integrado por las entidades e instituciones socias del Proyecto.

Interinstitucionalmente, el Proyecto promoverá la coordinación a los niveles nacional, estatal y local entre AGRICULTURA, SEMARNAT, CONABIO, CONAFOR, CONANP, INECC y FIRA.

Para la administración de los recursos y las actividades de acompañamiento y asesoría, el FSN proporcionará el personal necesario para el desarrollo de estas en coordinación con el personal que designe la SEMARNAT para los fines de ejecución del Proyecto TPS, y de conformidad con lo establecido en la enmienda al Convenio de Donación.

### 2.6.1 Unidades Técnicas Regionales

El Proyecto establecerá siete UTRs responsables de la coordinación institucional regional, de la implementación y supervisión de las actividades de cada componente en campo, incluyendo los procesos de monitoreo y de la vigilancia del cumplimiento a nivel de las salvaguardas.

Las UTRs estarán conformadas por la Coordinación Técnica Regional (CTR), un Enlace Técnico Regional (ETR) y las Agencia de Desarrollo Territorial (ADT) seleccionadas en cada región. Las ADTs contarán con una coordinación, una administración y asesores técnicos en función de las necesidades de cada región, considerando que tengan conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

- Desarrollo Regional Sustentable.
- Desarrollo de Capacidades.
- Agricultura Forestal y Agroecología.
- Proyectos productivos, mercados y asesoría financiera.
- Monitoreo y evaluación

Las ADT no necesariamente estarán contratados durante toda la vida del Proyecto, sino únicamente en los espacios de tiempo en los que su intervención sea necesaria. Los recursos respectivos para su operación al igual que la Coordinación Técnica, los especialistas, las Coordinaciones Técnicas Regionales y los Enlaces Técnicos Regionales serán cargados al Proyecto en el Componentes 1 Subcomponente 1.2 en función de la naturaleza de su intervención.

Las UTRs implementarán el Proyecto directamente en el territorio de las 16 áreas prioritarias, lo que reducirá considerablemente costos asociados a su ejecución. La operación del Proyecto en campo por parte de las UTRs dará certeza y solidez al Proyecto TPS, ya que al contar con entidades con capacidad técnica robusta se permitirá promover los subproyectos seleccionados.

Lo anterior también toma en consideración los principios del Gobierno de México de hacer un uso eficiente de los recursos y apoyar a los beneficiarios elegibles del Proyecto bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez.

Las UTRs dependerán directamente de la Coordinación General del Proyecto y serán las encargadas de coordinar y/o realizar las funciones de monitoreo de salvaguardas ambientales y sociales, brindar asistencia técnica, capacitación, seguimiento, acompañamiento y supervisión a los subproyectos, con métodos participativos que involucren activamente a los grupos de trabajo de las comunidades atendidas, facilitando el fortalecimiento de la gestión local; cuando se trate de comunidades indígenas, afromexicanas o equiparables, será basado siempre en los criterios establecidos en la legislación nacional y los tratados internacionales. Con ello, se busca que los recursos del Proyecto lleguen lo más directo posible a las organizaciones y grupos de productores de las áreas prioritarias, a fin de apoyar la conformación de subproyectos y facilitar el acceso a financiamiento a los beneficiarios elegibles.

Para el desarrollo de las actividades en campo y la conformación de los subproyectos, las UTRs coordinarán y promoverán la conformación de las Plataformas Territoriales Locales (PTLs) y la elaboración de los Planes de Gestión de Paisajes Productivos Biodiversos y Resilientes (PGPPBR). Asimismo, las Coordinaciones Técnicas Regionales supervisarán el trabajo de otros proveedores de servicios contratados por el Proyecto cuando así se requiera, como por ejemplo asesores técnicos ad hoc temporales.

Es importante señalar que ninguno de los integrantes de las UTRs generará derechos laborales frente a la SEMARNAT ni ninguna de las instituciones que participan en el Proyecto TPS, por lo que sólo recibirán los recursos que se acuerden en las condiciones establecidas en los respectivos contratos por servicios profesionales.

### **2.6.2 Instituciones socias**

Las instituciones que acompañan a la SEMARNAT en el desarrollo del Proyecto se les denominan instituciones socias, siendo las siguientes:

#### *Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)*

CONABIO aprovechará su experiencia en la coordinación, apoyo y ejecución de actividades diseñadas para promover el entendimiento de la biodiversidad en México, así como en la dirección de esfuerzos de monitoreo de la biodiversidad, para participar en las siguientes acciones enmarcadas en el Proyecto:

- Contribuir a las actividades del Componente 1 relacionadas con la armonización de políticas y programas.
- En conjunto con CONAFOR, apoyar a la SEMARNAT en el diseño de la estrategia de monitoreo de los beneficios a nivel de la biodiversidad y la conectividad generados por las acciones del Proyecto.
- Revisar y emitir comentarios al diseño del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) y atender quejas, comentarios o sugerencias de su competencia, que le sean canalizadas por la UCP.
- Compartir los desarrollos informáticos y plataformas relacionadas con biodiversidad con las que cuenta, y de relevancia para el Proyecto TPS, a fin de apoyar las actividades de monitoreo del Proyecto.

#### *Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)*

En su calidad de institución socia del Proyecto, la CONAFOR participa en las siguientes acciones:

- Contribuir a las actividades del Componente 1 relacionadas con la armonización de políticas y programas.
- Apoyar las acciones del Proyecto TPS relacionadas con el uso sostenible, la conservación y la restauración de los bosques en las áreas del Proyecto.
- En conjunto con CONABIO, apoyar a la SEMARNAT en el diseño de la estrategia de monitoreo de los beneficios nivel de la biodiversidad y la conectividad generados por las acciones del Proyecto.
- Apoyar a la SEMARNAT en las acciones del Proyecto relacionadas con el monitoreo de bosques y degradación forestal, y contribuir a la conformación de inversiones forestales.
- Apoyar a la SEMARNAT en la implementación de un MAQR en SEMARNAT, basado en su experiencia y en la de CONABIO y CONANP. el cual estará en funcionamiento durante la implementación del Proyecto.
- En coordinación con el INECC, apoyar a la SEMARNAT en la estimación de la mitigación de emisiones de GEI.
- Apoyar a la SEMARNAT en el proceso de monitoreo de la degradación forestal y el monitoreo de carbono a que hubiese lugar dentro del Proyecto, en conjunto con el INECC y la CONANP.

#### *Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)*

En su calidad de institución socia del Proyecto, participa en las siguientes acciones:

- Contribuir a las actividades del Componente 1 relacionadas con la armonización de políticas y programas.
- Apoyar a la SEMARNAT en la estimación de la mitigación de emisiones de GEI, juntamente con CONAFOR.
- En conjunto con CONAFOR y CONANP, apoyar a la SEMARNAT en el proceso de monitoreo de la degradación forestal y el monitoreo de carbono a que hubiese lugar dentro del Proyecto.
- Apoyar a la SEMARNAT en la definición de políticas relacionadas con el cambio climático, el crecimiento verde y la sostenibilidad, así como con la elaboración, coordinación y divulgación de estudios e investigaciones científicos o tecnológicos relacionados con estos temas.

#### *Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)*

La CONANP administra las 182 áreas naturales protegidas de México, que constituyen 90.8 millones de hectáreas con diferentes tipos de estatus como área protegida.

En su calidad de institución socia del Proyecto, participa en las siguientes acciones:

- Contribuir a las actividades del Componente 1 relacionadas con la armonización de políticas y programas.
- Contribuir a la estructura de monitoreo del Proyecto mediante la información generada por el sistema de monitoreo de ANPs. Si el Proyecto tuviese injerencia directa en ANPs, entonces reportar estimaciones de las emisiones evitadas en GEI dentro de dichas ANPs aplicando las metodologías establecidas por el INECC.
- Juntamente con SEMARNAT diseñar y coordinar acciones en el contexto del Proyecto que involucren a la sociedad civil y las comunidades rurales e indígenas en lo que respecta a la gobernanza de las unidades de conservación federales y ANPs.
- Contribuir con los esfuerzos de monitoreo de carbono a los que hubiese lugar dentro del Proyecto, que apoyan INECC y CONAFOR.
- Apoyar en la implementación de un MAQR en SEMARNAT, basado en su experiencia y en la de CONABIO y CONANP, el cual estará en funcionamiento durante la implementación del Proyecto.

#### *Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA)*

Dentro del Proyecto TPS, el papel de AGRICULTURA consiste en:

- Coordinarse y colaborar con la SEMARNAT, CONABIO, CONAFOR, CONANP e INECC para asegurar que emerja un entorno institucional y de política propicia y efectiva en apoyo de la producción sostenible en México. Asimismo, crear un marco de política coherente para la coordinación de programas.
- Contribuir con las estrategias de desarrollo agropecuario y rural en los sitios de intervención del Proyecto TPS.
- Contribuir a la generación de información sobre cadenas de valor y de distribución, de fortalecimiento de los proyectos productivos y de sistema de precios.
- Apoyar la conformación de organizaciones rurales y su fortalecimiento.

- Contribuir en la alineación de los programas de AGRICULTURA que apoyan a productores rurales con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de los paisajes productivos y los objetivos generales del Proyecto TPS.
- Apoyar en la conformación de las inversiones productivas sostenibles que se generen en el marco del Proyecto.

#### *Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)*

FIRA opera como una institución financiera de segundo nivel en el sector agropecuario en México. Está compuesto por cuatro fideicomisos:

- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
- Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.
- Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras.
- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA). La garantía crediticia parcial para establecer bajo el Subcomponente 2.2 del Proyecto TPS será administrada a través de este fondo.

Dentro del Proyecto TPS, el papel de FIRA/FEGA consiste en:

- Realizar acciones de sensibilización con los intermediarios financieros acerca de la necesidad y beneficios de apoyar inversiones productivas en paisajes sostenibles.
- Otorgar las garantías crediticias para que su red de intermediarios financieros (IFs) amplíen su presencia en las áreas donde opera el Proyecto.

Para facilitar la ejecución del Componente 2.2, SEMARNAT deberá formalizar un Convenio de colaboración con FIRA/FEGA de acuerdo con términos y condiciones aceptables para el BM.

#### **2.6.3 El Comité Directivo del Proyecto (CD-TPS)**

El CD-TPS es el órgano colegiado del Proyecto TPS donde SEMARNAT, CONABIO, CONAFOR, CONANP, INECC, AGRICULTURA y FIRA, supervisan de forma general el desarrollo del Proyecto. Sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año, pudiendo sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario. El CD-TPS será presidido por el titular de la SPARN, siendo la DGPEEA presidente suplente.

Las principales funciones del CD-TPS son las siguientes:

- 1) Supervisar y asesorar al Proyecto TPS sobre las actividades estratégicas de orientación y apoyo.
- 2) Aprobar el POA y el PAC del Proyecto que elabore la UCP, asegurando que los rubros correspondientes estén alineados con los objetivos, roles y responsabilidades institucionales.
- 3) Asegurar la colaboración y la cooperación efectivas entre todas las instituciones participantes y los principales actores a nivel regional.
- 4) Conformar Grupos de Trabajo para la realización de tareas específicas, tanto temáticas como en la dictaminación de concursos.
- 5) Revisar el Informe de Avance en la Implementación del Proyecto, generado por la UCP, proporcionar directrices sobre la efectividad de las actividades en curso y cualquier ajuste necesario en el plan de trabajo anual.

- 6) Coadyuvar en la coordinación transversal y en la búsqueda de recursos concurrentes y de cooperación para el mejor desarrollo del Proyecto.
- 7) Revisar y aprobar las propuestas de modificación al MOP que presente la UCP.
- 8) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del MOP.

### **3. Diagnóstico para la elaboración del MPRAP**

#### **3.1. Marco legal**

##### *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)*

La LGEEPA tiene como uno de sus propósitos centrales la inserción del concepto de desarrollo sustentable de manera transversal en las políticas y programas del Gobierno de México, estableciendo diversos instrumentos en materia de impacto ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, áreas naturales protegidas, prevención y control de la contaminación, entre otros rubros.

Mediante una modificación del artículo 4º sobre las atribuciones de la Federación, Estados y Municipios (DOF –25/02/2003) se establece que la “regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de los recursos forestales y el suelo, estará determinada por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable”.

Específicamente, la LGEEPA tiene vínculos directos con los recursos forestales maderables y no maderables cuando se trate de especies en riesgo de extinción, así como con las áreas naturales protegidas federales. En materia de evaluación de impacto ambiental (EIA), el artículo 28 menciona que quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT:

- v. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración
- vii. Cambios de uso de suelo en áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas.
- xi. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación.

El Capítulo I de la LGEEPA hace referencia a las áreas naturales protegidas (ANP), que se establecen para:

- I. Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;
- II. Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial;
- III. Asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos;
- IV. Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;
- V. Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional;
- VI. Proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas,

mediante zonas forestales en montañas donde se originen torrentes; el ciclo hidrológico en cuencas, así como las demás que tiendan a la protección de elementos circundantes con los que se relacione ecológicamente el área;

- VII. Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas.

Para el establecimiento y manejo adecuado de las áreas naturales protegidas, se hace una subdivisión que permite identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, tomando en consideración sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, los cuales constituyen un esquema integral y dinámico. Por ello, todas las actividades que se pueden realizar dentro de las ANP quedan supeditadas al programa de manejo y zonificación. La zonificación de las ANP incluye las siguientes categorías:

- I. Zonas Núcleo. Áreas en donde se tiene como objetivo la preservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo.

Subzonas de las zonas núcleo:

- a. De protección. Aquellas superficies dentro del área natural protegida, que han sufrido muy poca alteración, así como ecosistemas relevantes o frágiles, o hábitats críticos, y fenómenos naturales, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo.

En las subzonas de protección sólo se permitirá realizar actividades de monitoreo del ambiente, de investigación científica no invasiva en los términos del reglamento correspondiente, que no implique la extracción o el traslado de especímenes, ni la modificación del hábitat.

- b. De uso restringido. Aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran, y en las que se podrán realizar excepcionalmente actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.

En las subzonas de uso restringido sólo se permitirán la investigación científica no invasiva y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental, que no impliquen modificaciones de las características o condiciones naturales originales, y la construcción de instalaciones de apoyo, exclusivamente para la investigación científica o el monitoreo del ambiente

- II. Zonas de Amortiguamiento. Su función es la orientación de las actividades de aprovechamiento que se lleven a cabo bajo un esquema de desarrollo sustentable, y generando, además, las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de esta área a largo plazo.

Subzonas de las zonas de amortiguamiento:

- a. De uso tradicional: Aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema. Esta subzona se relaciona con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área protegida.
- b. De aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. En estas áreas, los recursos naturales pueden ser aprovechados, y por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se realicen bajo un esquema de aprovechamiento

sustentable.

- c. De aprovechamiento sustentable de los ecosistemas. Superficies con usos agrícolas, pequeros y pecuarios actuales.
- d. De aprovechamiento especial. Áreas generalmente reducidas, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social, y pueden ser explotados sin deteriorar el ecosistema, sin modificar el paisaje significativamente, ni causar impactos ambientales irreversibles en los elementos naturales que lo conforman.
- e. De uso público. Áreas destinadas a la recreación y esparcimiento, con atractivos naturales, donde se puede mantener concentraciones de visitantes, con límites bien definidos de acuerdo con las capacidades de carga de los ecosistemas.
- f. De asentamientos humanos. Superficies donde se ha generado un cambio sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, previos a la declaración del área protegida.
- g. De recuperación. Áreas donde los recursos han resultado severamente impactados, alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

Es importante mencionar que en las ANP podrán establecerse una o más Zonas Núcleo y de Amortiguamiento, y podrán estar conformadas por distintas subzonas, de acuerdo con la categoría de manejo que se les asigne.

#### *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)*

Tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad o legítima posesión corresponda a los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el **Artículo 2o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de áreas naturales protegidas, el **Artículo 42** la LGDFS establece que la SEMARNAT establecerá, integrará, organizará y mantendrá actualizado el Registro Forestal Nacional, que será público y en él se inscribirán:

- V. Los decretos que establezcan áreas naturales protegidas que incluyan terrenos forestales o preferentemente forestales.

El Artículo 46 hace referencia al Inventario Nacional Forestal y de Suelos y establece que éste será actualizado, por lo menos, cada cinco años y deberá contener la siguiente información:

- III. Los tipos de vegetación forestal y de suelos, su localización, formaciones y clases, con tendencias y proyecciones que permitan clasificar y delimitar el estado actual de la deforestación y degradación, así como las zonas de conservación, protección, restauración y producción forestal, en relación con las cuencas hidrográficas, las regiones ecológicas y las áreas naturales protegidas.

El Artículo 61 Bis establece que cuando pretendan llevarse a cabo actividades previstas en la LGDFS, a

realizarse total o parcialmente en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, la CONANP o la SEMARNAT, según correspondan, solicitarán previo a la resolución, la opinión técnica correspondiente a la CONANP, la cual deberá ser tomada en cuenta.

En el caso de los aprovechamientos forestales en áreas naturales protegidas, el Artículo 75 indica que éstos requieren la autorización en materia de impacto ambiental, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En cuanto a plagas y enfermedades forestales, el Artículo 114 establece que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, los prestadores de servicios forestales responsables de estos, quienes realicen actividades de plantaciones forestales comerciales, de reforestación, y/o los responsables de la administración de las Áreas Naturales Protegidas están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales a la CONANP, la cual elaborará o validará el informe técnico fitosanitario correspondiente.

#### *Ley General de Vida Silvestre (LGVS)*

El objetivo de la LGVS es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestal y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.

En su Artículo 47 establece que la SEMARNAT promoverá el desarrollo del Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre en las zonas de influencia de las áreas naturales protegidas, con el propósito de reforzar sus zonas de amortiguamiento y dar continuidad a sus ecosistemas. Asimismo, dentro de las áreas naturales protegidas, que cuenten con programa de manejo, se promoverá que el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, involucre a los habitantes locales en la ejecución del programa mencionado anteriormente dentro de sus predios, dando prioridad al aprovechamiento no extractivo, cuando se trate de especies o poblaciones amenazadas o en peligro de extinción.

El Artículo 47 Bis 3 establece los casos en los que la SEMARNAT negará la autorización de aprovechamiento, o registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, cuando:

- I. Se solicite la creación de Unidades de Manejo que involucre el aprovechamiento extractivo de especies en peligro de extinción o amenazadas dentro del polígono de áreas naturales protegidas, excepto en aquellos casos en que el plan de manejo del área natural protegida así lo permita.
- II. Se obstaculice por cualquier medio el libre tránsito o movimiento de ejemplares de vida silvestre en corredores biológicos o áreas naturales protegidas.

*NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.*

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así

como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción.

Las especies y poblaciones listadas en esta NOM son reguladas por la Ley General de Vida Silvestre.

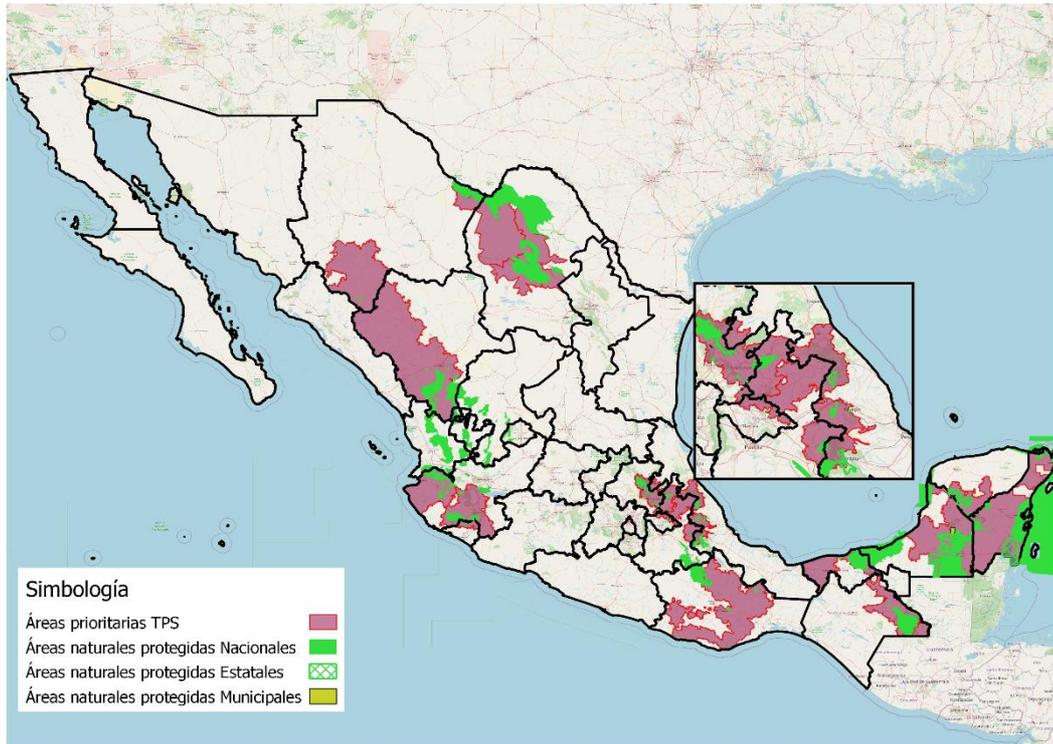
Esta Norma Oficial Mexicana no establece criterios de protección, manejo o conservación de especies o poblaciones, dichos criterios son establecidos en otros instrumentos normativos, tales como la Ley General de Vida Silvestre y los programas de manejo en el caso de las áreas naturales protegidas.

#### *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*

El derecho de acceso a la información pública está contemplado en la mayoría de las Constituciones Políticas y en los Tratados Internacionales y constituye una garantía individual de nuestro máximo ordenamiento, la Constitución Política Mexicana en su Artículo 6° menciona que es un derecho que garantiza a toda persona el conocimiento de la información pública sin justificar su utilización, es decir que es un derecho universal que se puede ejercer sin distinción de edad, sexo, creencia, religión, raza o nacionalidad. Es así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encuentra su fundamento, al establecer que se debe proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y de fácil consulta.

### 3.2. Áreas prioritarias del TPS y áreas naturales protegidas que incluyen

Mapa 2. Ubicación geográfica de las áreas naturales protegidas en las 16 áreas prioritarias del proyecto TPS.



46 ANP se ubican en las 16 áreas prioritarias del TPS. A continuación, se listan.

Tabla 1. Áreas naturales protegidas federales que se distribuyen en las 16 áreas prioritarias del TPS.

Región TPS	Área prioritaria TPS	ANP en cada área prioritaria <sup>1</sup>	Categoría de ANP <sup>2</sup>	Estados que abarca el ANP	Región CONANP a la que pertenece el ANP	Superficie terrestre del ANP (ha) <sup>3</sup>
1 Chihuahua – Durango	1	Cerro Mohinora	APFF	Chihuahua	Norte y Sierra Madre Occidental	9,126.36
1 Chihuahua – Durango	2	C.A.D.N.R. 043 Estado de Nayarit	APRN	Aguascalientes, Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas	Norte y Sierra Madre Occidental; Occidente y Pacífico Centro	2,329,026.76
1 Chihuahua – Durango	2	La Michilía	RB	Durango	Norte y Sierra Madre Occidental	35,000.00
2 Coahuila	3	Cañón de Santa Elena	APFF	Chihuahua	Noreste y Sierra Madre Oriental	277,209.72
2 Coahuila	3	C.A.D.N.R. 004 Don Martín	APRN	Coahuila	Noreste y Sierra Madre Oriental	1,519,385.03
2 Coahuila	3	Maderas del Carmen	APFF	Coahuila	Noreste y Sierra Madre Oriental	208,381.15
2 Coahuila	3	Ocampo	APFF	Coahuila y Chihuahua	Noreste y Sierra Madre Oriental	344,238.23
2 Coahuila	4	C.A.D.N.R. 004 Don Martín	APRN	Coahuila	Noreste y Sierra Madre Oriental	1,519,385.03

<sup>1</sup> Las ANP pueden abarcar más de un área prioritaria del TPS, en cuyo caso se repiten.

<sup>2</sup> Categorías de manejo: RB=Reserva de la Biosfera, APFF=Área de Protección de Flora y Fauna, APRN=Área de Protección de los Recursos Naturales, PN=Parque Nacional, MN=Monumento Natural.

<sup>3</sup> La superficie terrestre no es necesariamente igual a la superficie total del ANP para aquellas áreas que incluyen una zona marina y una zona terrestre. Para el proyecto TPS y este documento, únicamente se consideran las superficies terrestres.

Región TPS	Área prioritaria TPS	ANP en cada área prioritaria <sup>1</sup>	Categoría de ANP <sup>2</sup>	Estados que abarca el ANP	Región CONANP a la que pertenece el ANP	Superficie terrestre del ANP (ha) <sup>3</sup>
2 Coahuila	4	Cuatrociénegas	APFF	Coahuila	Noreste y Sierra Madre Oriental	84,347.47
3 Jalisco	5	C.A.D.N.R. 043 Estado de Nayarit	APRN	Aguascalientes, Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas	Norte y Sierra Madre Occidental; Occidente y Pacífico Centro	2,329,026.76
3 Jalisco	6	C.A.D.N.R. 043 Estado de Nayarit	APRN	Aguascalientes, Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas	Norte y Sierra Madre Occidental; Occidente y Pacífico Centro	2,329,026.76
3 Jalisco	6	El Jabalí	APFF	Colima	Occidente y Pacífico Centro	5,178.56
3 Jalisco	6	Las Huertas	APRN	Colima	Occidente y Pacífico Centro	167.01
3 Jalisco	6	Volcán Nevado de Colima	PN	Jalisco y Colima	Occidente y Pacífico Centro	6,554.75
3 Jalisco	6	Sierra de Manantlán	RB	Jalisco y Colima	Occidente y Pacífico Centro	139,577.13
3 Jalisco	6	Sierra de Quila	APFF	Jalisco	Occidente y Pacífico Centro	15,192.50
4 Sierra Madre Oriental	8	Z.P.F.V. la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	APRN	Hidalgo y Puebla	Planicie Costera y Golfo de México	42,129.35
4 Sierra Madre Oriental	8	El Chico	PN	Hidalgo	Centro y Eje Neovolcánico	2,739.03
4 Sierra Madre Oriental	8	Barranca de Metztlán	RB	Hidalgo	Centro y Eje Neovolcánico	96,042.95
4 Sierra Madre Oriental	9	Cañón del Río Blanco	PN	Veracruz y Puebla	Planicie Costera y Golfo de México	48,799.78
4 Sierra Madre Oriental	9	Cofre de Perote o Nauhcampatépetl	PN	Veracruz	Planicie Costera y Golfo de México	11,530.73
4 Sierra Madre Oriental	9	Pico de Orizaba	PN	Veracruz y Puebla	Planicie Costera y Golfo de México	19,750.01
5 Oaxaca	10	Huatulco	PN	Oaxaca	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	11,890.98
5 Oaxaca	10	Lagunas de Chacahua	PN	Oaxaca	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	14,896.07
5 Oaxaca	10	Yagul	MN	Oaxaca	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	1,076.06
5 Oaxaca	10	Tehuacán-Cuicatlán	RB	Puebla y Oaxaca	Centro y Eje Neovolcánico	490,186.88
6 Cuenca del Usumacinta	11	Laguna de Términos	APFF	Campeche y Tabasco	Planicie Costera y Golfo de México	706,147.67
6 Cuenca del Usumacinta	11	Pantanos de Centla	RB	Tabasco y Campeche	Planicie Costera y Golfo de México	302,706.63
6 Cuenca del Usumacinta	12	Montes Azules	RB	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	331,200.00
6 Cuenca del Usumacinta	13	Lacan-Tun	RB	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	61,873.96
6 Cuenca del Usumacinta	14	Bonampak	MN	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	4,357.40
6 Cuenca del Usumacinta	14	Chan-Kin	APFF	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	12,184.99
6 Cuenca del Usumacinta	14	Lacan-Tun	RB	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	61,873.96
6 Cuenca del Usumacinta	14	Montes Azules	RB	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	331,200.00
6 Cuenca del Usumacinta	14	Nahá	APFF	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	3,847.42
6 Cuenca del Usumacinta	14	Palenque	PN	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	1,771.95
6 Cuenca del Usumacinta	14	Yaxchilán	MN	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	2,621.25
6 Cuenca del Usumacinta	14	Metzabok	APFF	Chiapas	Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	3,368.36
7 Península De Yucatán	15	Bala'an K'aax	APFF	Quintana Roo, Yucatán y Campeche	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	128,390.16
7 Península De Yucatán	15	Manglares de Nichupté	APFF	Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	4,257.50
7 Península De Yucatán	15	Otoch Ma'ax Yetel Kooch	APFF	Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	5,367.42
7 Península De Yucatán	15	Ría Lagartos	RB	Yucatán y Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	60,347.83
7 Península De Yucatán	15	Yum Balam	APFF	Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	154,052.25
7 Península De Yucatán	15	Ría Celestún	RB	Campeche y Yucatán	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	81,482.33
7 Península De Yucatán	15	Los Petenes	RB	Campeche	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	282,857.63
7 Península De Yucatán	15	Caribe Mexicano	RB	Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	5,754,055.36
7 Península De Yucatán	16	Bala'an K'aax	APFF	Quintana Roo, Yucatán y Campeche	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	128,390.16
7 Península De Yucatán	16	Calakmul	RB	Campeche	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	723,185.13
7 Península De Yucatán	16	Arrecifes de Sian Ka'an	RB	Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	34,927.16
7 Península De Yucatán	16	Laguna de Términos	APFF	Campeche y Tabasco	Planicie Costera y Golfo de México	706,147.67

Región TPS	Área prioritaria TPS	ANP en cada área prioritaria <sup>1</sup>	Categoría de ANP <sup>2</sup>	Estados que abarca el ANP	Región CONANP a la que pertenece el ANP	Superficie terrestre del ANP (ha) <sup>3</sup>
7 Península De Yucatán	16	Sian Ka'an	RB	Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	528,147.67
7 Península De Yucatán	16	Uaymil	APFF	Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	89,118.15
7 Península De Yucatán	16	Arrecifes de Xcalak	PN	Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	17,949.46
7 Península De Yucatán	16	Caribe Mexicano	RB	Quintana Roo	Península de Yucatán y Caribe Mexicano	5,754,055.36

A nivel federal también se certifican y registran las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), que son áreas naturales protegidas de gran riqueza natural que pueblos indígenas, organizaciones sociales, y personas físicas o morales han destinado de manera voluntaria a la conservación ambiental.

Poseen características biológicas y ecológicas similares a la de una Reserva de la Biosfera, Parque Nacional o Área de Protección de Flora y Fauna, y son fundamentales para ampliar la superficie protegida del país.

Debido a que presentan áreas relativamente pequeñas en comparación con las áreas naturales protegidas, no se pueden representar en el mapa 2, no obstante, debido a que 160 ADVC se encuentran en las áreas prioritarias del TPS, se listan a continuación.

Tabla 2. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación que se distribuyen en las 16 áreas prioritarias del TPS.

Región TPS	Nombre de Región TPS	Área prioritaria TPS	Nombre ADVC <sup>4</sup>	Municipio	Superficie ADVC (ha)	Ecosistema presente ADVC	Tipo de ADVC
1	Chihuahua – Durango	1	Reserva Ecológica Presa El Caldillo	Guadalupe y Calvo	68.32	Bosque de Pino.	Municipal
1	Chihuahua – Durango	1	Potrero de La Lumbre	Guadalupe y Calvo	5,453.20	Bosque de pino, Bosque de Encino, Bosque de Pino-Encino y Selva Baja Caducifolia	Tierras de uso común
1	Chihuahua – Durango	1	Ejido San Ignacio de Arareco	Bocoyna	3,917.88	Bosque de pino-encino	Tierras de Uso Común
1	Chihuahua – Durango	2	Potrero de La Lumbre	Guadalupe y Calvo	5,453.20	Bosque de pino, Bosque de Encino, Bosque de Pino-Encino y Selva Baja Caducifolia	Tierras de uso común
2	Coahuila	3	Rancho Media Luna	Ocampo	15,000.00	Matorral Xerófilo y Pradera	Personas Físicas
2	Coahuila	3	Sierra San Vicente	Ocampo	14,932.18	Matorral Xerófilo y Bosque de Encino	Personas Físicas
3	Jalisco	5	Zona de Conservación Cañada Larga	Puerto Vallarta	235.00	Selva mediana subcaducifolia, bosque de pino - encino y vegetación secundaria arbustiva de selva mediana	Tierras de Uso Común
3	Jalisco	5	Zona de Conservación Arroyo Texas	Puerto Vallarta	64.00	Selva mediana subcaducifolia y bosque de pino-encino	Tierras de Uso Común
3	Jalisco	5	Peñas Blancas	Puerto Vallarta	29.00	Vegetación de bosque de encino y encino-pino	Tierras de Uso Común
4	Sierra Madre Oriental	7	Ozuma y Cuahuloma	Hueyapan	804.17	Bosque Mesófilo de Montaña y Bosque de Pino-Encino	Municipal
4	Sierra Madre Oriental	7	Área Natural Protegida del Bicentenario Fracción Dos San Isidro Rancho Nuevo	Tlaxco	137.80	Bosque de Pino y Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	7	Calapa	Hueyapan	93.97	Bosque mesófilo de montaña, bosque de encino-pino y vegetación riparia	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Rancho Santa Elena	Huasca de Ocampo	827.17	Bosque de pino-encino, bosque de pino, bosque de encino y vegetación ribereña	Propiedad privada
4	Sierra Madre Oriental	8	Área de Preservación de la Naturaleza y Zona de Usos Múltiples para el Ecoturismo Koliijke	Zihuateutla	26.00	Selva Mediana Subperennifolia	Personas Físicas

<sup>4</sup> Los nombres que se repiten son porque el ADVC abarca varias áreas prioritarias del TPS.

Región TPS	Nombre de Región TPS	Área prioritaria TPS	Nombre ADVC*	Municipio	Superficie ADVC (ha)	Ecosistema presente ADVC	Tipo de ADVC
4	Sierra Madre Oriental	8	Cacalotepec fracción primera y fracción segunda	Xicotepec	36.48	Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida del Bicentenario Fracción Uno de San José El Manantial	Tlaxco	41.94	Bosque de Pino y Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida del Bicentenario Fracción Exhacienda Tlacotla, Lote Seis	Tlaxco	40.37	Bosque de Pino y Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida del Bicentenario El Pilón	Tlaxco	237.60	Bosque de Pino y Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida del Bicentenario Conjunto Predial El Tecajete, Las Águilas y Santo Tomas	Altzayanca	460.00	Bosque de Pino y Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida del Bicentenario Fracción Uno de la Hacienda de Tlacotla, Rancho El Pardo	Tlaxco	98.38	Bosque de Pino y Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida El Nacimiento	Tlaxco	204.45	Bosque de Pino-Encino y Bosque de Pino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida al Final de La Senda	Tlaxco	19.59	Bosque de Pino-Encino y Bosque de Pino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida Fracción Dos de San José El Manantial	Tlaxco	41.95	Bosque de Pino y Bosque de Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida Fracción Número Cinco de San José El Manantial	Tlaxco	41.93	Bosque de Pino y Bosque de Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida Fracción Cuatro de San José El Manantial	Tlaxco	41.91	Bosque de Pino y Bosque de Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida Tenexac	Terrenate	478.79	Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida La Cruz	Tlaxco	14.73	Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Palos Caídos	Zacatlán	33.10	Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida Primera Fracción, de la Fracción Dos del Predio Sin Construcción Denominado Ojo de Agua	Tlaxco	13.81	Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida Ejido El Rosario	Tlaxco	1,269.26	Bosque de Pino	Tierras de Uso Común
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida Loma de Enmedio y Tetzitzilica	Tlaxco	26.98	Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	8	Área Natural Protegida del Bicentenario Fracción Dos San Isidro Rancho Nuevo	Tlaxco	137.80	Bosque de Pino y Bosque de Pino-Encino	Personas Físicas
4	Sierra Madre Oriental	9	Selva Nueva y El Jaguar	Coatepec	5.88	Bosque Mesófilo de Montaña Secundario	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Área de Conservación Santiago Tlapeusco	San Felipe Usila	4,300.00	Bosque Mesófilo de Montaña y Selva Alta Perennifolia	Comunidades
5	Oaxaca	10	Área de Conservación San Pedro Tlapeusco	San Felipe Usila	5,050.00	Bosque Mesófilo de Montaña y Selva Alta Perennifolia	Comunidades
5	Oaxaca	10	Guiexoxa	Santo Domingo Petapa	6,000.00	Selva mediana subperennifolia, bosque de pino-encino, vegetación secundaria arbustiva de bosque de encino y de selva mediana subperennifolia, bosque mesófilo de montaña	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Santa María Guienagati	Santa María Guienagati	29,818.81	Selva baja caducifolia y bosque mesófilo de montaña, vegetación secundaria arbórea y arbustiva de selva baja caducifolia, de bosque mesófilo de montaña y de pino-encino	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación de San Rafael Agua Pescadito	San Juan Bautista Valle Nacional	3,500.00	Selva alta y mediana subperennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación y Protección San Jacobo	Santiago Jocotepec	986.00	Selva Alta Perennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Reserva Ejidal Vista Hermosa	Santiago Jocotepec	1,000.00	Selva Alta Perennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Cerro Azul	Pluma Hidalgo	12.50	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Cafetal Soconusco	Pluma Hidalgo	77.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas

Región TPS	Nombre de Región TPS	Área prioritaria TPS	Nombre ADVC*	Municipio	Superficie ADVC (ha)	Ecosistema presente ADVC	Tipo de ADVC
5	Oaxaca	10	San Vicente	Pluma Hidalgo	22.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Las Flores	Pluma Hidalgo	2.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Piedra Blanca	Pluma Hidalgo	2.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	San Ignacio	Pluma Hidalgo	110.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Tierra Colorada	Pluma Hidalgo	2.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	El Corozal	Pluma Hidalgo	2.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	La Pasionaria	Pluma Hidalgo	0.42	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	San Antonio	Pluma Hidalgo	4.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Rosalito I	Pluma Hidalgo	3.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Fracc. Santa Fe	Pluma Hidalgo	4.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Juan Diego II	Pluma Hidalgo	16.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Cafetal Las Flores	Pluma Hidalgo	28.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	La Soledad	Pluma Hidalgo	10.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Trapiche	Pluma Hidalgo	4.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Sacramento	Pluma Hidalgo	6.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Los Lirios	Pluma Hidalgo	3.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	La Reforma	Pluma Hidalgo	20.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	La Libertad	Pluma Hidalgo	4.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	El Jordan	Pluma Hidalgo	70.25	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Concepción Vista Hermosa	Pluma Hidalgo	109.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Área de Conservación de la Ribera del Cajonos del Ejido Plan Juan Martínez	Santa María Jacatepec	259.50	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación del Mazate del Ejido Cerro de la Concha	Santa María Jacatepec	1,790.54	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación del Faisán Real del Ejido Rancho Faisán	Santa María Jacatepec	4,207.69	Selva Alta Perennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación de la Cycada del Ejido Emiliano Zapata	Santa María Jacatepec	713.71	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación de la Cicada y la Pata de Elefante del Ejido Leyes de Reforma	San José Chiltepec	2,992.11	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación Montenegro	San Juan Bautista Valle Nacional	800.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación Paso Nuevo La Hamaca	San Juan Bautista Valle Nacional	600.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	(Parcela) 32 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	7.63	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 79 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	6.02	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 45 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	11.00	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 53 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	5.38	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 49 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	4.98	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 68 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	4.54	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 10 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	13.57	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 13 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	8.66	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 28 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	4.51	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 73 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	3.03	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 62 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	8.20	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 55 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	7.39	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas

Región TPS	Nombre de Región TPS	Área prioritaria TPS	Nombre ADVC*	Municipio	Superficie ADVC (ha)	Ecosistema presente ADVC	Tipo de ADVC
5	Oaxaca	10	(Parcela) 23 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	10.61	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 24 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	4.06	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 64 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	7.72	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 58 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	6.06	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 61 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	11.21	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 1 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	6.86	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 7 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	9.53	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	Área de Conservación Nopalera del Rosario	San Juan Bautista Valle Nacional	4,200.00	Bosque Mesófilo de Montaña	Comunidades
5	Oaxaca	10	Rancho Emanuel	San Juan Guichicovi	12.12	Selva Alta Perennifolia	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Finca Monte Carlo	San Miguel del Puerto	161.28	Selva Alta Perennifolia	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 22 Z-1 P1-1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	7.52	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 26 Z-1 P1-1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	9.37	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 37 Z-1 P1-1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	6.83	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 5 Z-1 P1-1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	17.70	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 30 Z-1 P1-1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	5.90	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	(Parcela) 38 Z-1 P1-1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	15.63	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	Área de Conservación San Felipe de León	San Juan Bautista Valle Nacional	3,500.00	Bosque Mesófilo de Montaña y Selva Alta Perennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación San Antonio Analco	San Felipe Usila	2,050.00	Bosque Mesófilo de Montaña, Selva Alta Perennifolia y Bosque de Encino	Comunidades
5	Oaxaca	10	44 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	4.85	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Perennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	34 Z-1 P1/1 (Ejido Boca del Monte)	San Juan Guichicovi	5.92	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Perennifolia	Parcelas
5	Oaxaca	10	Pequeña Propiedad del Sr. Epifanio Francisco Pacheco	San Juan Guichicovi	5.70	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Perennifolia	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Las Maravillas Lote 21	San Juan Guichicovi	142.20	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Perennifolia	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Pequeña propiedad de Melquiades Flores Francisco denominada El Mirador	San Juan Guichicovi	73.02	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Área de Conservación Cerro Mirador	San Juan Bautista Valle Nacional	2,500.00	Selva Alta Perennifolia, Selva Mediana Subperennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Tierras de Uso Común del Ejido San Juanito	San Juan Guichicovi	324.74	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Perennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Zona de Uso Común I y II	San Juan Guichicovi	44.57	Selva Alta Perennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Dos Farallones (El Vigía)	Tututepec de Melchor Ocampo	108.99	Manglar, Matorral Espinoso, Matorral Xerófilo y Selva Baja Caducifolia	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Las Maravillas Lote 8	San Juan Guichicovi	127.71	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Perennifolia	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Cerro Chango	Santiago Jocotepec	700.00	Selva Alta Perennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación San Antonio del Barrio	San Felipe Usila	1,500.00	Bosque Mesófilo de Montaña y Selva Alta Perennifolia	Comunidades
5	Oaxaca	10	La Tierra del Faisán	San Felipe Usila	9,670.00	Bosque Mesófilo de Montaña y Bosque de Pino-Encino	Comunidades
5	Oaxaca	10	Zonas de Conservación Comunitaria Santo Domingo Cacalotepec	Ixtlán de Juárez	999.19	Bosque Mesófilo de Montaña y Bosque de Pino-Encino	Comunidades
5	Oaxaca	10	Zona de Reserva Ecológica Comunal de San Juan Teponaxtla	San Juan Tepeuxila	4,000.00	Bosque Mesófilo de Montaña y Bosque de Pino-Encino	Comunidades
5	Oaxaca	10	Terrenos dedicados a la Conservación del Ejido Luis Echeverría Álvarez	Santiago Jocotepec	800.00	Selva Alta Perennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Reserva Comunal Mascalco	San Pedro Huamelula	10,000.00	Selva Baja Caducifolia	Comunidades
5	Oaxaca	10	Huanacastle	Pluma Hidalgo	22.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Área de Conservación de la Ribera de Cajonos del Ejido Nuevo Málzaga	Santa María Jacatepec	661.27	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subcaducifolia	Tierras de Uso Común

Región TPS	Nombre de Región TPS	Área prioritaria TPS	Nombre ADVC*	Municipio	Superficie ADVC (ha)	Ecosistema presente ADVC	Tipo de ADVC
5	Oaxaca	10	Área de Conservación de la Ribera de Cajonos de la Comunidad de San Agustín	Santa María Jacatepec	1,765.07	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subcaducifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación de la Ribera de Cajonos del Ejido Plan Mata de Caña	Santiago Jocotepec	2,033.42	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subcaducifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Conservación de la Ribera de Cajonos del Ejido Plan de San Luis	Santiago Jocotepec	1,360.00	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subcaducifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Cafetal San Juanito (Pluma Hidalgo)	Pluma Hidalgo	32.00	Selva Alta Perennifolia y Bosque Mesófilo de Montaña	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Rancho Los Manantiales	Matías Romero Avendaño	100.00	Selva Alta Perennifolia	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	Rancho Guaabñagob	San Juan Guichicovi	116.65	Selva alta perennifolia.	Personas Físicas
5	Oaxaca	10	El Guarumbo	San Juan Guichicovi	70.25	Selva alta perennifolia con elementos de selva mediana subperennifolia, bosque mesófilo de montaña, bosque de pino-encino	Personas físicas
5	Oaxaca	10	Reserva Ejidal Vega del Sol	Santa María Jacatepec	1,823.81	Selva Alta Perennifolia	Tierras de Uso Común
5	Oaxaca	10	Área de Uso Común del Núcleo Agrario El Barrio de La Soledad	El Barrio de la Soledad	3,555.40	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Perennifolia	Comunidades
6	Cuenca del Usumacinta	12	Área de Conservación La Caverna	Maravilla Tenejapa	1,414.86	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
6	Cuenca del Usumacinta	12	Cerro El Mirador	Maravilla Tenejapa	237.00	Selva Alta Perennifolia	Tierras de Uso Común
6	Cuenca del Usumacinta	13	Reserva Las Guacamayas	Marqués de Comillas	1,454.13	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Perennifolia	Tierras de Uso Común
6	Cuenca del Usumacinta	14	Rancho Pupos	Palenque	8.43	Selva Alta Perennifolia	Personas Físicas
7	Península De Yucatán	15	Reserva Ecológica El Eden	Lázaro Cárdenas	1,540.95	Selva Mediana, Humedales y Selva Baja Caducifolia	Personas Físicas
7	Península De Yucatán	15	Zona de Conservación de Puerta del Mar	Benito Juárez	2.30	Manglar	Sociedades
7	Península De Yucatán	15	Reserva Privada Moon Palace	Benito Juárez	315.73	Manglar, Pastizal y Tasital	Sociedades
7	Península De Yucatán	16	Much Kanan K'aax	Felipe Carrillo Puerto	1,230.00	Selva Alta Perennifolia y Selva Mediana Subcaducifolia y Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Huub'Sak	Othón P. Blanco	50.00	Selva Mediana Subperennifolia y Selva Alta Subperennifolia	Personas Físicas
7	Península De Yucatán	16	N.C.P.E Centauro del Norte	Calakmul	9,722.75	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	N.C.P.E Dos Lagunas	Calakmul	4,227.50	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ejido Puebla de Morelia	Calakmul	1,696.39	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ejido Kilómetro 120	Calakmul	9,113.48	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	N.C.P.E Santa Rosa	Calakmul	4,514.23	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ejido Carlos A. Madrazo	Calakmul	864.03	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ejido Ley de Fomento Agropecuario	Calakmul	4,276.70	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	N.C.P.E. Lic. Manuel Crescencio Rejón	Calakmul	6,204.85	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	N.C.P.E Valentín Gómez Farías	Calakmul	1,388.55	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ejido Nuevo Becal	Calakmul	50,689.93	Selva Mediana Subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Área de Conservación Moku	Champotón	8,000.00	Selva mediana subperennifolia y selva baja subperennifolia	Tierras de uso común
7	Península De Yucatán	16	Laguna Om	Othón P. Blanco	35,000.00	Selva baja inundable, selva baja espinosa subperennifolia y selva mediana subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ich-Ek	Hopelchén	153.00	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Katab	Hopelchén	153.00	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Xcupilcacab	Hopelchén	150.00	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ramón Corona	Hopelchén	142.00	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ejido Gral. Heriberto Jara	Calakmul	1,995.55	Selva mediana subperennifolia, vegetación secundaria arbórea y arbustiva de selva mediana subperennifolia y selva baja espinosa subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ejido La Nueva Vida	Calakmul	2,387.79	Selva mediana subperennifolia, vegetación secundaria arbórea de	Tierras de Uso Común

Región TPS	Nombre de Región TPS	Área prioritaria TPS	Nombre ADVC <sup>4</sup>	Municipio	Superficie ADVC (ha)	Ecosistema presente ADVC	Tipo de ADVC
						selva mediana subperennifolia y vegetación arbustiva de selva baja espinosa subperennifolia	
7	Península De Yucatán	16	Ing. Eugenio Echeverría Castellot no. 2	Calakmul	1,009.31	Vegetación secundaria arbórea y arbustiva de selva mediana subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ejido Xpujil	Calakmul	5,579.65	Selva mediana subperennifolia, vegetación secundaria arbórea y arbustiva de selva baja subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Narciso Mendoza	Calakmul	2,775.00	Selva mediana subperennifolia y vegetación secundaria arbórea y arbustiva de selva mediana subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	El Porvenir	Calakmul	1,353.21	Vegetación secundaria arbórea y arbustiva de selva baja espinosa subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	El Refugio	Calakmul	854.10	Vegetación secundaria arbórea y arbustiva de selva alta y mediana subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Ejido El Chichonal	Calakmul	1,003.76	Selva mediana subperennifolia y vegetación secundaria arbórea de selva mediana subperennifolia	Tierras de Uso Común
7	Península De Yucatán	16	Rancho Xcalot Akal	Hopelchén	136.00	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	
7	Península De Yucatán	16	San Juan Bautista Sahcabchén	Hopelchén	144.00	Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	

En cuanto a las áreas naturales protegidas estatales, municipales, ejidales y privadas, son 45 las que se distribuyen en las 16 áreas prioritarias del TPS. En la tabla 3 se muestran estas áreas.

Tabla 3. Áreas naturales protegidas estatales, municipales, ejidales y privadas que se distribuyen en las 16 áreas prioritarias del TPS.

Región TPS	Área prioritaria TPS	Nombre de ANP <sup>5</sup>	Tipo	Categoría en Decreto	Estado	Área (ha)
1 Chihuahua – Durango	2	Quebrada de Santa Bárbara	Estatal	Área de Protección de Recursos Naturales	Durango	65.09
1 Chihuahua – Durango	2	El Tecuán	Estatal	Parque Ecológico	Durango	885.57
3 Jalisco	5	Estero El Salado	Municipal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	Jalisco	165.22
3 Jalisco	6	Bosque Mesófilo Nevado de Colima	Estatal	Parque Estatal	Jalisco	1,692.83
3 Jalisco	6	Bosque Mesófilo Nevado de Colima	Estatal	Parque Estatal	Jalisco	2,439.96
3 Jalisco	6	Bosque Mesófilo Nevado de Colima	Estatal	Parque Estatal	Jalisco	1,626.92
3 Jalisco	6	Bosque Mesófilo Nevado de Colima	Estatal	Parque Estatal	Jalisco	1,411.29
3 Jalisco	6	Cerro Viejo - Chupinaya - Los Sabinos	Estatal	Área Estatal de Protección Hidrológica	Jalisco	22,997.04
4 Sierra Madre Oriental	7	Rí-o Filobobos y su entorno	Estatal	Área Natural Protegida	Veracruz	10,453.36
4 Sierra Madre Oriental	8	Rancho Golondrinas	Municipal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	302.83
4 Sierra Madre Oriental	8	La Lagunilla	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población	Hidalgo	26.58
4 Sierra Madre Oriental	8	El Campanario	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población	Hidalgo	40.94
4 Sierra Madre Oriental	8	Cruz de Plata	Municipal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	471.20
4 Sierra Madre Oriental	8	Arroyo Nogales	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	163.21
4 Sierra Madre Oriental	8	Cerro La Paila-Matí-as Rodrí-guez	Estatal	Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población	Hidalgo	24.12
4 Sierra Madre Oriental	8	Cerro La Paila-El Susto	Estatal	Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población	Hidalgo	11.91
4 Sierra Madre Oriental	8	San Mateo Tlajomulco	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	481.36
4 Sierra Madre Oriental	8	Rancho Nuevo	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	350.05
4 Sierra Madre Oriental	8	Coatlaco	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	230.47
4 Sierra Madre Oriental	8	Tezoyo	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	490.44

<sup>5</sup> Las ANP cuyo nombre se repite corresponden a varios polígonos o a varias áreas prioritarias del TPS.

Región TPS	Área prioritaria TPS	Nombre de ANP <sup>5</sup>	Tipo	Categoría en Decreto	Estado	Área (ha)
4 Sierra Madre Oriental	8	Alcantarillas	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	723.35
4 Sierra Madre Oriental	8	Alcantarillas	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	82.58
4 Sierra Madre Oriental	8	Mixquiapan	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población	Hidalgo	14.97
4 Sierra Madre Oriental	8	Mixquiapan	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población	Hidalgo	10.08
4 Sierra Madre Oriental	8	Mixquiapan	Ejidal	Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población	Hidalgo	49.62
4 Sierra Madre Oriental	8	Parque Estatal Bosque El Hiloche	Estatal	Parque Estatal	Hidalgo	0.20
4 Sierra Madre Oriental	8	Parque Estatal Bosque El Hiloche	Estatal	Parque Estatal	Hidalgo	2.38
4 Sierra Madre Oriental	8	Parque Estatal Bosque El Hiloche	Estatal	Parque Estatal	Hidalgo	42.40
4 Sierra Madre Oriental	8	Parque Estatal Bosque El Hiloche	Estatal	Parque Estatal	Hidalgo	54.24
4 Sierra Madre Oriental	8	San Ignacio - El Coyuco	Estatal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	39.35
4 Sierra Madre Oriental	8	San Ignacio - El Coyuco	Estatal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	143.31
4 Sierra Madre Oriental	8	San Ignacio - El Coyuco	Estatal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	42.17
4 Sierra Madre Oriental	8	San Ignacio - El Coyuco	Estatal	Zona de Preservación Ecológica	Hidalgo	395.51
4 Sierra Madre Oriental	8	Rancho Los Pitzocales o El Carmen	Estatal	No disponible	Tlaxcala	62.64
4 Sierra Madre Oriental	8	Rancho Teometitla	Estatal	Zona Sujeta a Reserva Ecológica	Tlaxcala	21.87
4 Sierra Madre Oriental	8	Rancho Teometitla	Estatal	Zona Sujeta a Reserva Ecológica	Tlaxcala	26.35
4 Sierra Madre Oriental	9	Cerro de las Culebras	Estatal	Reserva Ecológica	Veracruz	35.03
4 Sierra Madre Oriental	9	San Juan del Monte	Estatal	Área Verde Reservada para Recreación y Educación Ecológica	Veracruz	602.38
4 Sierra Madre Oriental	9	La Martinica	Estatal	Reserva Ecológica	Veracruz	49.82
4 Sierra Madre Oriental	9	Parque Francisco Javier Clavijero	Estatal	Parque Ecológico	Veracruz	76.13
4 Sierra Madre Oriental	9	Metlac-Río Blanco	Estatal	Reserva Ecológica	Veracruz	26,357.43
5 Oaxaca	10	La Sabana	Estatal	Reserva Ecológica Estatal	Oaxaca	2,039.74
5 Oaxaca	10	Hierve El Agua	Estatal	Parque Estatal	Oaxaca	4,129.21
6 Cuenca del Usumacinta	11	Río Playa	Estatal	Reserva Ecológica	Tabasco	709.22
6 Cuenca del Usumacinta	11	Parque Ecológico de la Chontalpa	Estatal	Reserva Ecológica	Tabasco	280.91
7 Península De Yucatán	15	Reserva Estatal Biocultural del Puuc	Estatal	Reserva Estatal	Yucatán	134,568.45
7 Península De Yucatán	15	San Juan Bautista Tabí y Anexa Sacnichte	Estatal	ANP de Valor Escénico Histórico y Cultural	Yucatán	1,420.08
7 Península De Yucatán	15	Parque Estatal de Kabah	Estatal	Parque Estatal	Yucatán	996.17
7 Península De Yucatán	15	Reserva Biocultural Helen Moyers (Kaxil Kiuik)	Privado	No disponible	Yucatán	5,762.91
7 Península De Yucatán	15	Parque Kabah	Estatal	Parque Urbano	Quintana Roo	37.94
7 Península De Yucatán	15	Sistema Lagunar Chacmochuch	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Refugio Estatal de Flora y Fauna	Quintana Roo	1,897.22
7 Península De Yucatán	15	Laguna Manatí-	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Refugio Estatal de Flora y Fauna	Quintana Roo	201.29
7 Península De Yucatán	15	Ombigo Verde	Municipal	Zona de Preservación Ecológica Municipal	Quintana Roo	4.14
7 Península De Yucatán	15	Ombigo Verde	Municipal	Zona de Preservación Ecológica Municipal	Quintana Roo	2.27
7 Península De Yucatán	16	Laguna Ik	Municipal	No disponible	Campeche	28,743.80
7 Península De Yucatán	16	Balam-Kin	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	Campeche	66,511.99
7 Península De Yucatán	16	Balam-Kin	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	Campeche	14,541.93
7 Península De Yucatán	16	Balam-Kin	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	Campeche	18,570.13
7 Península De Yucatán	16	Balam-Kú	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	Campeche	62,179.63
7 Península De Yucatán	16	Balam-Kú	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	Campeche	42,072.80
7 Península De Yucatán	16	Balam-Kú	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	Campeche	100,047.29
7 Península De Yucatán	16	Balam-Kú	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	Campeche	54,335.27

Región TPS	Área prioritaria TPS	Nombre de ANP <sup>5</sup>	Tipo	Categoría en Decreto	Estado	Área (ha)
7 Península De Yucatán	16	Balam-Kú	Estatal	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	Campeche	148,674.38
7 Península De Yucatán	16	Reserva Estatal Biocultural del Puuc	Estatal	Reserva Estatal	Yucatán	134,568.45
7 Península De Yucatán	16	Reserva Biocultural Helen Moyers (Kaxil Kiuik)	Privado	No disponible	Yucatán	5,762.91
7 Península De Yucatán	16	Sistema Lagunar Chichankanab	Estatal	Reserva Estatal	Quintana Roo	11,529.23
7 Península De Yucatán	16	Santuario del Manatí-	Estatal	Reserva Estatal	Quintana Roo	276,605.62

### 3.3. Grupos con posibles condiciones de exclusión

Los grupos en los cuales se pueden presentar posibles condiciones de exclusión o desigualdad incluyen a no poseedores de títulos de propiedad colectiva o privada, especialmente indígenas, mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad. En la Tabla 4 se desglosan las categorías a las cuales pueden pertenecer estos grupos.

Para que el proyecto TPS cuente con un marco de actuación para evitar que estos grupos presenten condiciones de exclusión o de desigualdad extrema, se elabora este Marco de Procedimientos.

Tabla 4. Categorías sociales a las que pueden pertenecer los grupos con posibles condiciones de exclusión.

1	Vecino(a)/Avecindado(a)
2	Grupos que carecen de tierra legalmente, pero que utilizan los recursos naturales del ejido y son reconocidos por la asamblea (mujeres, jóvenes, arrendatarios, etc.).
3	Grupos más vulnerables que utilizan los recursos naturales del ejido, pero cuyos intereses no sean presentados en las decisiones de la asamblea.

### 3.4. Situaciones potenciales de restricciones por componente del TPS

#### Componente 1: Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible de paisajes

Subcomponente	Descripción / Criterios	Situación potencial de restricción	No habrá restricción
Subcomponente 1.1 Entorno propicio para la gestión sostenible del paisaje productivo	Las actividades del subcomponente apoyarán la armonización de políticas y programas y el fortalecimiento de las plataformas institucionales para lograr la incorporación de criterios de sostenibilidad en los programas que apoyan la gestión productiva en los territorios, así como la capacitación y desarrollo de lineamientos y directrices para los funcionarios públicos encargados de la elaboración de programas y acciones de política pública.		X
Subcomponente 1.2. Capacidades locales para una mejor gobernanza, gestión y desarrollo productivo de paisajes	El subcomponente ampliará las capacidades locales para la planificación, gestión y desarrollo de los paisajes productivos en apoyo a los objetivos de conservación, uso sostenible de la biodiversidad y las inversiones productivas sostenibles, mediante alianzas amplias a nivel de paisaje/territorio con las Plataformas Territoriales Locales (PTL), y alianzas para inversión para la preparación, presentación y ejecución de subproyectos productivos.		X

#### Componente 2: Inversiones en sistemas de producción amigables para la biodiversidad e inteligentes respecto al clima

Subcomponente	Descripción / Criterios	Situación potencial de restricción	No habrá restricción
Subcomponente 2.1. Intercambio de conocimientos, conservación de biodiversidad y desarrollo de mercado	Con el subcomponente 2.1. se apoyará a las organizaciones y grupos de productores, mediante subproyectos, vía donaciones, para el establecimiento de redes de innovación para promover la adopción de buenas prácticas y tecnologías, con el fin de mejorar la productividad y la rentabilidad, promover la gestión sostenible de la biodiversidad, reducir la vulnerabilidad al cambio climático de las actividades productivas y las emisiones de GEI.	Los principales riesgos están asociados a la exclusión de los beneficios de estas iniciativas y a las desigualdades que se puedan generar entre beneficiarios y no beneficiarios en una misma comunidad con impacto en el tejido social. El proyecto promoverá la inclusión de pueblos y comunidades indígenas, mujeres, jóvenes, y personas con discapacidades, además de población vecindada para que participen en los procesos de preparación y participación en los subproyectos. Con la implementación de los	

Subcomponente	Descripción / Criterios	Situación potencial de restricción	No habrá restricción
Subcomponente 2.2. Mitigación del riesgo de crédito para que los subproyectos tengan acceso a financiamiento comercial	Mediante el Subcomponente 2.2. se capitalizará el Fondo de Garantía de Crédito Parcial FGCP-TPS, para que las organizaciones y grupos de productores elaboren y presenten subproyectos a los intermediarios financieros para su análisis y, en su caso, autorización y operación del crédito.	subproyectos se puede incentivar la apropiación exclusiva de ciertos recursos o el disfrute de ciertos servicios ecosistémicos por parte de las organizaciones o grupos de productores, en detrimento de su disfrute por parte de población no participante. Ello se evitará considerando como válido para recibir recursos para implementar subproyectos, una carta firmada por una autoridad en la que se reconozca que el grupo de productores tiene la propiedad, posesión o usufructo del terreno en donde se realizará el subproyecto, en el caso de grupos que no tengan la legal posesión; un documento expedido por las autoridades tradicionales en el caso de comunidades indígenas, así como revisando que las propuestas de los subproyectos no impliquen restricciones en el acceso a los recursos naturales. Adicionalmente, con el propósito de impulsar y establecer acciones afirmativas a favor de los pueblos y comunidades indígenas, jóvenes y mujeres, para facilitar su acceso a los financiamientos de parte del proyecto, se establecerán criterios generales de prelación a los que se asignará una puntuación de acuerdo con sus características.	

### Componente 3. Gestión, monitoreo y evaluación.

Subcomponente	Descripción / Criterios	Situación potencial de restricción	No habrá restricción
Sin subcomponentes	Este componente corresponde a la gestión del proyecto TPS, incluidos la implementación, el monitoreo, la evaluación, sistematización de lecciones aprendidas, la gestión financiera y adquisiciones.		X

### **3.5. Transversalización de las salvaguardas en el TPS**

El proyecto TPS cuenta con la transversalización de las salvaguardas sociales y ambientales para su cumplimiento, 1) desde la planeación del documento que enmarca la operación del proyecto, 2) la formulación de subproyectos que consideran las salvaguardas, 3) la verificación de prácticas sostenibles en actividades productivas y de las capacidades de las organizaciones y grupos de productores, 4) la evaluación de subproyectos, 5) el seguimiento a la implementación de subproyectos y el fortalecimiento de capacidades de organizaciones y grupos de productores, y 6) el monitoreo de las salvaguardas en el sistema de monitoreo y evaluación.

- 1) El documento que enmarca la operación del proyecto es el MOP, en él se establece una clara gestión operativa en territorio, criterios de elegibilidad de subproyectos y beneficiarios, así como una lista de exclusión de actividades de los subproyectos.
- 2) Para la formulación de los subproyectos se cuenta con dos formatos, uno de perfil y otro de subproyecto que incluyen las salvaguardas sociales y ambientales que aplican al TPS. Para una sencilla comprensión por parte de las organizaciones y grupos de productores que elaboran los subproyectos, los formatos incluyen preguntas específicas para cada salvaguarda.
- 3) Para verificar si los subproyectos incorporan prácticas sostenibles en sus actividades productivas, se cuenta con la Herramienta de verificación de prácticas sostenibles en actividades productivas que se aplica a las organizaciones o grupos de productores que han elaborado subproyectos para ser apoyados por el TPS. Con esta herramienta se verifican tres aspectos: i) las capacidades organizativas y productivas de la organización o grupo de productores, ii) la incorporación de criterios de conservación de paisajes productivos en los subproyectos y, iii) la incorporación de prácticas sostenibles por sistema productivo. Aun cuando en la Herramienta se incorporaron algunos indicadores específicos para las salvaguardas, en realidad éstas son transversales a lo largo de toda la Herramienta.
- 4) La evaluación de los subproyectos ocurre en dos etapas y se realiza por comités conformados por instituciones socias y aliadas: en un comité de evaluación local (CEL) y en un comité de evaluación nacional (CEN). La evaluación incluye, entre otros aspectos, que el subproyecto considere el cumplimiento de las salvaguardas.
- 5) El seguimiento a la implementación de los subproyectos y el fortalecimiento de capacidades de las OP y GP, incluye el seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas durante la ejecución de los subproyectos y el fortalecimiento de capacidades incluirá, entre muchas otras temáticas, el significado e importancia del cumplimiento de las salvaguardas.
- 6) Las distintas etapas de cumplimiento de las salvaguardas se monitorearán mediante el Sistema de monitoreo y evaluación del TPS.

#### **3.5.1. Exclusiones establecidas en el TPS**

El Manual de Operaciones del Proyecto (MOP) establece que no podrán emplearse recursos del Proyecto para financiar actividades de los subproyectos que estén en la siguiente lista de exclusión:

- Actividades que contemplen el cambio de uso de suelo y la expansión de la frontera agropecuaria.
- Actividades que contemplen la degradación de áreas nativas (incluyendo bosques primarios y secundarios).
- Actividades que afecten o pongan en peligro a la biodiversidad, áreas de conservación y áreas claves de biodiversidad.
- Dentro de zonas núcleo o actividades productivas que no estén permitidas en la ANP.
- Dentro de Hábitats Naturales Críticos.
- Dentro de zonas con recursos culturales físicos.
- Actividades que conlleven a la pérdida, conversión o degradación de los hábitats naturales.
- Actividades que puedan implicar una significativa conversión o degradación de áreas forestales críticas.
- Contravengan los acuerdos y leyes ambientales internacionales pertinentes.
- Afecten los derechos y el bienestar de las comunidades locales.
- Actividades que involucren el reasentamiento involuntario o la adquisición de tierras.
- Actividades que impacten negativamente a las poblaciones indígenas o violen sus derechos.
- Impliquen una mayor demanda de recursos hídricos de lo establecido por la ley.
- La compra o uso de productos formulados (agroquímicos) incluidos en las clases IA y IB de la Organización Mundial de la Salud, o formulaciones de productos en la Clase II, si existe la posibilidad de su uso por personal sin la capacitación, equipo e instalaciones adecuadas para manejar, almacenar y aplicar estos productos (Clase II) de manera adecuada.
- Actividades relacionadas con madera ilegal y productos no maderables ilegales para comercialización.
- La sustracción o la alteración de recursos culturales físicos (incluidos los sitios de valor excepcional desde el punto de vista arqueológico, paleontológico, histórico, religioso y natural).
- Actividades que pueden usar o contaminar aguas internacionales.
- Actividades que puedan contaminar aguas nacionales.
- Actividades y cultivos implementados y/o cultivados con el propósito general de producir y/o comercializar tabaco, alcohol y otras drogas.
- El financiamiento de elecciones o campañas electorales.
- Las obras de infraestructura que puedan promover conversión, deforestación, degradación o cualquier otra alteración de los bosques o hábitats naturales en la zona de intervención o su zona de influencia, tales como apertura de nuevos caminos, vías de tren, construcción de líneas de transmisión, o que utilicen maquinaria pesada que pueda repercutir en la degradación de los bosques, suelos o hábitats naturales.
- No se financiarán proyectos que el BM considere como categoría A de Alto Riesgo.

### **3.6. Salvaguarda que da soporte al MPRAP**

#### Reasentamiento Involuntario OP/BP 4.12

El proyecto TPS no promoverá ni generará reasentamientos involuntarios, razón por la cual la OP/BP 4.12 no aplica tal cual. No obstante, el Banco Mundial decidió incorporar una interpretación amplia de esta OP, en el sentido de posibles efectos que se constituyan en limitaciones significativas en el acceso a los recursos naturales a los que las comunidades y sus integrantes a nivel personal tienen derecho, o a la generación de situaciones de desigualdad extrema en las comunidades con la consiguiente afectación a la integridad del tejido social.

La incorporación de esta salvaguarda al proyecto TPS es la base para la elaboración del Marco de Procedimientos para Restricciones en Áreas Protegidas (MPRAP), a través del cual se dará monitoreo a su cumplimiento.

El proyecto TPS ha transversalizado las salvaguardas sociales y ambientales en todos los procesos y acciones de implementación en territorio, por ello, no se prevén riesgos asociados a éstas.

### 3 Plan de acción del Marco de Procedimientos para la Restricción en Áreas Naturales Protegidas

El MPRAP entrará en marcha cuando la salvaguarda de Reasentamiento Involuntario OP/BP 4.12 se active. En la tabla 5 se observan las condiciones que activan o no activan la salvaguarda y, por lo tanto, en las que aplicará y no aplicará el MPRAP.

Tabla 5. Condiciones que activan y no activan la salvaguarda OP/BP 4.12 y que ponen en marcha el MPRAP.

Sitio donde se implementará un subproyecto del TPS	Lineamiento de decreto, zonificación y programa de manejo	Grupos con posibles condiciones de exclusión	Salvaguarda/MPRAP
ANP federal, ADVC, ANP estatal, municipal, ejidal o privada	La zona propuesta para la implementación establece exclusiones o restricciones de acceso a los recursos naturales	Presentes o no	No se activa la salvaguarda. El subproyecto no se aprueba para su implementación por las restricciones impuestas en los lineamientos del ANP.
ANP federal, ADVC, ANP estatal, municipal, ejidal o privada	La zona propuesta para la implementación no establece exclusiones o restricciones de acceso a los recursos naturales	Presentes y participan en el subproyecto	No se activa la salvaguarda. No se prevé posible restricción en el acceso a los recursos naturales.
		Presentes, no participan en el subproyecto, pero no hay posible exclusión	No se activa la salvaguarda. No se prevé posible restricción en el acceso a los recursos naturales.
		<b>Presentes, no participan en el subproyecto y se identifica posible exclusión</b>	<b>Se activa la salvaguarda y se aplica el MPRAP.</b>
		No presentes	No se activa la salvaguarda.
Fuera de ANP	No aplica	No aplica	No aplica

Una vez que el Marco de Procedimientos entra en marcha, se aplica el plan de acción que incluye los siguientes apartados:

#### 4.1. Principios

#### 4.2. Acciones

##### 4.2.1 Subproyectos

##### 4.2.2 Capacitación

##### 4.2.3 Difusión y divulgación

4.3. Mecanismo de quejas y reclamos

4.4. Monitoreo y evaluación

#### **4.1. Principios**

Estos principios sirven como marco de referencia para regir las acciones que se lleven a cabo al aplicar este Marco de Procedimientos, y son:

1. **Observancia y cumplimiento de la legislación aplicable.** Por el que se asegura que todas las acciones del proyecto TPS y de este MPRAP se realizan en estricto apego a la ley.
2. **Observancia y cumplimiento de instrumentos regulatorios.** Cuando en el marco del proyecto TPS se desarrollen subproyectos en zonas que cuentan con Ordenamiento Ecológico del Territorio Local, Ordenamiento Comunitario del Territorio y/o programa de manejo en áreas naturales protegidas, se asegurará que sus actividades se realicen en apego a lo establecido en dichos instrumentos y que no los contravengan.
3. **Pertinencia cultural.** Las acciones del TPS y de este MPRAP partirán del respeto y reconocimiento a la diversidad cultural, lingüística, a los procesos internos de participación y de difusión de información de las comunidades, a los mecanismos de toma de decisión y resolución de conflicto, así como a los usos y costumbres.
4. **No discriminación.** Las acciones del proyecto TPS y de este MPRAP partirán de evitar formas de exclusión o restricción, basada en el origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, género, estado civil, adscripción o preferencia política o cualquier otra que pudiera afectar, impedir o anular el acceso a la participación, toma de decisiones o a la igualdad real de oportunidades.
5. **Igualdad de género.** En la aplicación de este Marco se tomará en cuenta que existen condiciones de inequidad entre hombres y mujeres, que se manifiestan en el acceso, manejo y control de los recursos naturales, en el acceso y participación en el ámbito productivo y económico, en la distribución de tareas domésticas y reproductivas, en el acceso a los espacios de participación, representación y toma de decisiones, entre otros. Por lo que, en la difusión, promoción, planeación y aplicación de cualquier mecanismo con respecto al Marco, se identificarán las posibles formas de exclusión o restricción por esta causa, buscando la inclusión y participación de mujeres y hombres en todas las formas de organización en igualdad de condiciones.
6. **Inclusión social.** En la aplicación de este Marco se considerará la inclusión de mujeres, jóvenes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad e indígenas, para que participen activamente en los grupos productivos que tienen acceso al desarrollo tecnológico, al desarrollo de mercados y comercialización, acceso a servicios técnicos especializados, al fortalecimiento de prácticas sostenibles en actividades productivas y a recursos financieros. Con este fin, el proyecto proporcionará capacitación específica a estos grupos.
7. **Transparencia y accesibilidad.** La implementación de las acciones del TPS y de este Marco, reconocerán el derecho ciudadano al acceso a la información, la garantía que toda persona tiene a estar informada de manera accesible, veraz, oportuna y en un marco de pertinencia

cultural, así como el derecho a la participación en la toma de decisión que les afecta y les compete. Por ello, se reconoce la importancia de que el Marco esté a disposición de quienes lo aplicarán y de los grupos, ejidos y comunidades con posibilidades de exclusión.

#### **4.2. Acciones**

Tal y como quedó plasmado en el punto 3.4. Situaciones potenciales de restricciones por componente del TPS, del diagnóstico de este documento, es en la fase de implementación de subproyectos cuando pueden presentarse situaciones potenciales de restricción en el acceso a los recursos naturales o situaciones potenciales de desigualdad.

En la elaboración, revisión e implementación de subproyectos participan diferentes actores en distintas etapas. Asimismo, de las alianzas a nivel de paisaje/territorio, enmarcadas en el Componente 1.2 del TPS, se conforman y operan las Plataformas Territoriales Locales (PTL), mismas que elaboran los Planes de Gestión de Paisajes Productivos Biodiversos y Resilientes (PGPPBR). Es a partir de este trabajo de las PTL que surgen las alianzas para inversiones, que se traducen en la preparación de subproyectos productivos sostenibles de manera alineada con el ejercicio de priorización de paisajes descrito en los PGPPBR.

Las acciones de este MPRAP van dirigidas a los actores que están involucrados en la preparación, revisión, implementación y seguimiento de subproyectos productivos sostenibles. Los actores a quienes se dirigen las acciones de este Marco de Procedimientos son los siguientes:

- Organizaciones y grupos de productores (OP y GP).
- Agencias de Desarrollo Territorial (ADT) + Coordinador(a)es Técnica(o)s Regionales (CTR) = Unidad Técnica Regional (UTR).
- Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP).
- 16 Plataformas Territoriales Locales (PTL), una por cada área prioritaria.

En las figuras 1 y 2 se observan los actores involucrados en las diferentes etapas de la elaboración, revisión, implementación y seguimiento de un subproyecto.

Figura 1. Actores involucrados en la preparación, revisión, implementación y seguimiento de un subproyecto productivo sostenible. En negritas a quienes va dirigido este Marco de Procedimientos.

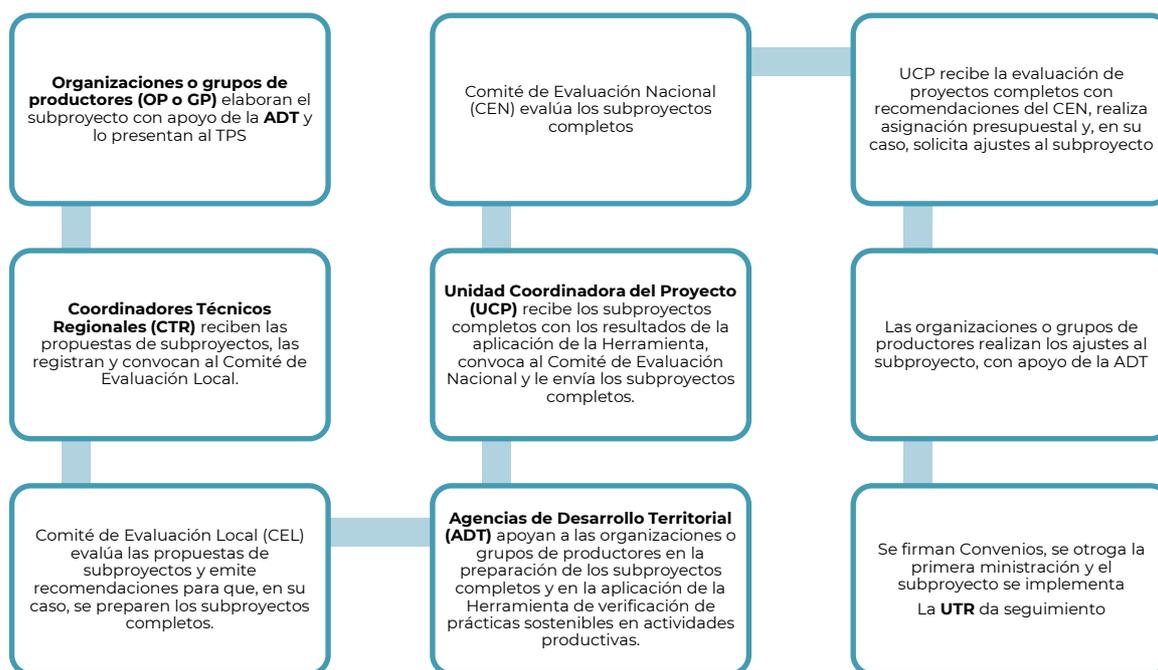
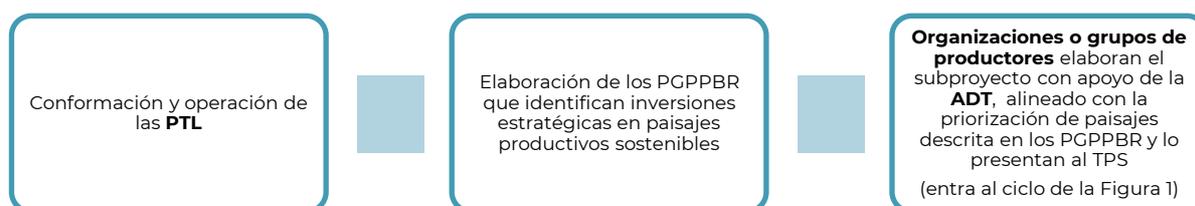


Figura 2. Alianzas a nivel de paisaje/territorio y alianzas para inversiones, que se traducen en la preparación de subproyectos productivos sostenibles. En negritas a quienes va dirigido este Marco de Procedimientos.



Para prever y prevenir situaciones potenciales de exclusión y/o desigualdad por la implementación de subproyectos en áreas naturales protegidas, se plantean las siguientes acciones.

Tabla 6. Acciones para la implementación del MPRAP.

Actor o instrumento de gestión responsable de la acción	Acción
UCP	Elaborar de este MPRAP.
UCP	Preparar planes de difusión y capacitación para la implementación de este MPRAP.
UCP	Difundir y capacitar sobre la implementación de este MPRAP a CTR.
UCP y CTR	Difundir y capacitar sobre la implementación de este MPRAP a ADT.
ADT y CTR	Difundir y capacitar sobre la implementación de este MPRAP a OP o GP y PTL.
UCP	Difundir el MPRAP entre los directores de ANP donde el TPS puede implementar acciones.
CTR	Difundir el MPRAP entre los integrantes del CEL.
UCP, CTR, CEL	Identificar los subproyectos que plantean implementarse en ANP; identificar los subproyectos que pudieran generar condiciones de exclusión y/o desigualdad; verificar el cumplimiento de acciones en concordancia con el decreto, zonificación y programa de manejo del ANP o, de lo contrario, no aprobar su implementación.
CTR, CEL, CEN	Elaborar recomendaciones a las OP o GP para que, con apoyo de la ADT promuevan la

Actor o instrumento de gestión responsable de la acción	Acción
	participación de grupos con posibilidades de exclusión en la elaboración e implementación de subproyectos en ANP, sólo en los casos en que los instrumentos regulatorios y de planeación del ANP así lo permitan.
ADT y OP o GP	Una vez capacitados sobre la implementación del MPRAP, preparar subproyectos basados en el cumplimiento de los instrumentos regulatorios y de planeación de la ANP y que incorporan a grupos con posibles condiciones de exclusión.
UTR	Difundir y capacitar a las PTL sobre la implementación del MPRAP. Estar atenta y reportar con anticipación a la ejecución de los subproyectos cualquier riesgo para implementar el MPRAP, incluyendo medidas de prevención y rectificación, en su caso, de cualquier exclusión o desigualdad significativa generada por el proyecto.
PTL	Considerar el MPRAP para la elaboración de los PGPPBR.
PGPPBR	Incorporan las salvaguardas y el MPRAP para la priorización de inversiones estratégicas en paisajes productivos.

#### 4.2.1. Subproyectos

Previo a la autorización de un subproyecto en un ANP o su área de influencia, se tendrá que considerar lo siguiente:

1. El cumplimiento de lo establecido en el decreto, zonificación, programa de manejo o cualquier instrumento de planeación existente como los ordenamientos ecológicos territoriales locales o comunitarios.
2. Tratándose de grupos de productores que no cuenten con la legal posesión de la tierra, considerar como válido la presentación de una carta firmada por la autoridad (asamblea comunitaria, comisario ejidal, delegado municipal u otros) en la que se reconoce que el grupo tiene la propiedad, posesión o usufructo del terreno en donde se realizará el subproyecto.
3. Tratándose de comunidades indígenas que no cuenten con la legal posesión de la tierra, considerar como válido el documento expedido por la autoridad tradicional.
4. Con el propósito de impulsar y establecer acciones afirmativas a favor de pueblos y comunidades indígenas, jóvenes y mujeres, para facilitar su acceso a los financiamientos de parte del proyecto, se establecerán criterios generales de prelación a los que se asignará una puntuación de acuerdo con sus características.
5. El proyecto considerará un porcentaje de participación mínima de población sin derecho a tierra, pero con aval de asambleas comunitarias, prioritariamente en su participación para fortalecer otros eslabones de la cadena de valor.

#### 4.2.2. Capacitación

La capacitación es una de las acciones que se plantea para la implementación de este MPRAP. Su objetivo es que el personal en campo, tanto Coordinadores Técnicos Regionales, como las ADT y las organizaciones o grupos de productores, así como los integrantes de las PTL, encargados de la priorización, elaboración, revisión, implementación y seguimiento de subproyectos, conozcan el presente Marco y así evitar cualquier posible restricción al acceso de recursos naturales en ANP.

En el caso de zonas indígenas, la capacitación se definirá de acuerdo con lo establecido en el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI).

La elaboración del programa de capacitación y la capacitación propiamente dicha, recae en la UCP y CTR.

#### **4.2.3. Difusión y divulgación**

La difusión y divulgación del Marco de Procedimientos es otra de las acciones previstas. Incluye la publicación del MPRAP en las páginas de internet del proyecto TPS y del Banco Mundial. Además, se prevé su difusión a nivel regional y local mediante su envío directamente a las UTR y PTL.

La difusión y divulgación depende, en primera instancia, de la UCP. Una vez que los CTR cuenten con el documento, se encargarán de enviarlo a las ADT y a las PTL cuando éstas se hayan conformado. Las ADT serán las encargadas de difundir y divulgar este Marco de Procedimientos entre las organizaciones y grupos de productores.

#### **4.3. Mecanismo de atención de quejas y reclamos**

En el caso de que se presenten conflictos relacionados con la restricción a los recursos naturales que señala este Marco, deberán resolverse en primera instancia en las asambleas de las comunidades o ejidos, celebrándose reuniones de conciliación entre las partes.

En el caso de conflictos que no se resuelvan en las asambleas, el proyecto TPS cuenta con un mecanismo de quejas y reclamos, es decir, procedimientos para la recepción y atención de quejas, reclamos y sugerencias, incluido el incumplimiento de salvaguardas.

El mecanismo atiende los daños o afectaciones que pudieran ser causados a personas, organizaciones, grupos o comunidades, derivados de las acciones que se enmarcan en el Proyecto TPS, a partir de su implementación en las regiones, incluyendo actos de corrupción. Se basa en el respeto y protección de los derechos humanos y de los datos personales.

Respecto a las quejas o reclamos que no deriven del proyecto TPS se otorgará orientación para encausarlas hacia el área de atención ciudadana de la SEMARNAT ([atencion.ciudadana@semarnat.gob.mx](mailto:atencion.ciudadana@semarnat.gob.mx)).

Los procedimientos generales del mecanismo de quejas y reclamos son los siguientes:

##### **Consulta y atención.**

- La UCP se apoya en las CTR o en las ADT.
- Realizan interlocución directa con las personas afectadas para atender su reclamo.
- Se documenta para analizar posibles aclaraciones y/o soluciones.
- De aceptarse la aclaración y/o solución, se concluye y se notifica a los involucrados.
- En el caso de que se considere necesario, se puede realizar una mediación entre las partes para acordar una solución.
- De aceptarse la solución, se concluye y se notifica a los involucrados.
- De persistir la inconformidad, se establecerán las acciones pertinentes.
- La CTR/UCP cerrará el mecanismo de quejas una vez que se atienda y documente.
- Se emitirá un informe periódico de lecciones aprendidas.

##### **Riesgos por incumplimiento de salvaguardas.**

- En el caso de que la queja o reclamo se refieran al incumplimiento de salvaguardas, la CTR/UCP analizan y

determinan, en su caso, el tamaño y características de la afectación y las medidas de mitigación y reparación.

- La CTR/UCP coordina la interacción con personas y, en su caso, autoridades involucradas.
- La CTR/UCP determina las medidas que correspondan a partir de una revisión en territorio.
- Se acuerda con las personas involucradas las acciones para reparación del daño o la afectación.

La atención a reclamos o quejas estará enmarcada dentro de los principios descritos en la tabla 7.

Tabla 7. Principios para la atención de quejas y reclamos del proyecto TPS.

Principio	Lineamientos
Accesibilidad y publicidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas, comunidades u organizaciones podrán acceder al mecanismo de atención de quejas y reclamos de manera libre, voluntaria y sin ningún tipo de exclusión o discriminación.</li> <li>• La UCP garantizará que el mecanismo se difunda ampliamente entre las personas, comunidades y organizaciones vinculadas con el proyecto TPS y sus subproyectos.</li> <li>• La UCP garantizará que el acceso al mecanismo sea por diversos medios de comunicación e información, sean orales, escritos, electrónicos, telefónicos, presenciales, a distancia u otros necesarios.</li> </ul>
Anónimo y confidencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permite la recepción de quejas anónimas. No se distribuyen ni difunden datos personales o de la queja o sugerencia.</li> <li>• Respeto la confidencialidad.</li> </ul>
Culturalmente apropiado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertinencia lingüística en la interlocución e interacción con personas y comunidades.</li> <li>• Respeto por los sistemas normativos internos en conflictos internos.</li> <li>• Enfoque intercultural en el funcionamiento del mecanismo de atención de quejas.</li> </ul>
Oportuno y eficaz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con procedimientos, plazos, recursos y personal apropiados para gestionar quejas y reclamos con oportunidad.</li> </ul>
Equitativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrece un trato respetuoso, equitativo, profesional y ajustado al debido proceso.</li> <li>• Provee acceso común a la información.</li> <li>• No restringe el derecho de acceder a otros mecanismos.</li> </ul>
Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abierto a la mejora continua de manera participativa.</li> <li>• Se rinden cuentas periódicamente.</li> </ul>

El proyecto TPS pone a disposición su buzón de atención de quejas y reclamos en la liga electrónica: [buzon.tps@semarnat.gob.mx](mailto:buzon.tps@semarnat.gob.mx)

#### 4.4. Monitoreo y evaluación

El proyecto TPS cuenta con un Sistema de monitoreo y evaluación. Mediante este sistema se dará seguimiento a tres grandes aspectos del proyecto:

1. Marco de resultados, para dar seguimiento al avance en el cumplimiento de metas de los indicadores.
2. Salvaguardas socioambientales, para dar seguimiento a su cumplimiento.
3. Componentes, subcomponentes y actividades, para dar seguimiento al avance en las actividades

de los planes de trabajo de los componentes y subcomponentes del proyecto.

El seguimiento del cumplimiento de las salvaguardas y de este Marco se dará a nivel de la implementación de los subproyectos.

La incorporación de las salvaguardas de forma expresa en el Formato de Perfil de Subproyectos y en el Formato de Subproyectos completo, constituye un criterio necesario para otorgar los apoyos que se entreguen a las organizaciones o grupos de productores.

Asimismo, las salvaguardas han quedado incorporadas de manera transversal en la Herramienta de verificación de prácticas sostenibles en actividades productivas, la cual se aplica a todas las organizaciones o grupos de productores que presentan subproyectos. Mediante el análisis y sistematización de los resultados de su aplicación se podrán determinar las necesidades de capacitación e identificar a las organizaciones o grupos de productores que requieren reforzar su entendimiento de las salvaguardas para su cumplimiento.

El seguimiento a la implementación de los subproyectos, a cargo de las UTR, proporcionará información para alimentar el Sistema de monitoreo y evaluación, incluido el cumplimiento de salvaguardas.

En específico, para el monitoreo de este MPRAP, la UCP llevará a cabo el mapeo de los subproyectos previo a su aprobación, para identificar aquellos que se plantean en áreas naturales protegidas y su ubicación exacta con respecto a la zonificación del ANP. En el caso de los subproyectos que se ejecuten en ANP, la UTR dará puntual seguimiento a su implementación, proporcionando información sobre su cumplimiento o, en su caso, sobre la incorporación de acciones de mitigación que, entre otras, pueden incluir restauración, reforestación, saneamiento de agua o suelo, rescate o reubicación de flora y fauna. Las acciones específicas de mitigación, en caso de ser necesarias, dependerán en última instancia del tipo y magnitud del daño ocasionado.

No obstante, se prevé que la implementación del proyecto TPS fomente o fortalezca buenas prácticas y que por lo tanto no genere daño a las personas o al ambiente.